



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 1 de febrero de 2019

número 10

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FE de ERRATAS del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 09, Primera Sección, de fecha 29 de enero de 2019, mediante el cual se establece la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo para las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la metodología y calendarización de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2019.	2
AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre 2018, Tarifas de los Planes de protección Médico Familiar Básico y Plan de Protección Médico Familiar Integral del Ejercicio 2019 y su normatividad y Catálogo de Recuperación de los Servicios Hospitalarios del Servicio México 2019 del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.	4
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.	37

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 09, PRIMERA SECCIÓN, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA Y CALENDARIZACIÓN DE MINISTRACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

DICE:

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-...

MES	Fondo de Infraestructura Social Municipal 2019	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2019
Enero		
Febrero	6	6
Marzo	6	6
Abril	3	3
Mayo	6	6
Junio	5	5
Julio	3	3
Agosto	5	5
Septiembre	4	4
Octubre	3	3
Noviembre	5	5
Diciembre		<i>18</i>

DEBE DECIR:**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-...**

MES	Fondo de Infraestructura Social Municipal 2019	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2019
Enero		
Febrero	6	6
Marzo	6	6
Abril	3	3
Mayo	6	6
Junio	5	5
Julio	3	3
Agosto	5	5
Septiembre	4	4
Octubre	3	3
Noviembre	5	5
Diciembre		<i>4 y 18</i>

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017					
ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	30,427,278.10	38,221,502.02	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	152,716,377.38	252,297,804.65
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	125,082,954.06	101,044,562.07	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,308,710.43	2,258,061.50	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	25,472,397.01	34,100,056.83	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-30,049,833.48	-30,049,833.48	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	9,448,116.15	9,238,421.06
Total de Activos Circulantes	155,239,506.12	145,574,548.94	Otros Pasivos a Corto Plazo	35,596,229.61	31,564,573.87
			Total de Pasivos Circulantes	197,761,723.14	293,100,799.58
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	93,464,035.74	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	777,349,643.72	837,392,702.47	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	102,446,504.86	102,446,504.86	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	62,452,126.25	83,739,716.05	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	29,391.42	29,391.42	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-121,402,273.79	-119,815,867.44	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	93,464,035.74	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	291,225,758.88	293,100,799.58
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	820,875,392.46	884,792,427.36	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	976,114,898.58	1,030,367,376.30	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	684,889,139.70	737,266,576.72
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-60,574,535.05	123,821,339.74
			Resultados de Ejercicios Anteriores	686,529,471.28	542,708,131.52
			Revalúos	74,036,577.66	74,036,577.66
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	4,897,625.83	-3,299,472.20
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	684,889,139.70	737,266,576.72
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	976,114,898.58	1,030,367,376.30

Nota de Gestión Administrativa 17
De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la ~~información~~ al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

PROFR. JESUS BALDERAS FUENTES
PRESIDENTE

ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION			
Estado de Actividades			
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2017			
		2016	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de la Gestión:			
Impuestos		524,015,785.17	775,312,799.47
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras		452,006,392.50	693,034,141.02
Derechos		0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente		0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente		0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores		72,009,392.67	82,276,658.45
Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:		0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		5,678,439.27	15,021,310.56
Ingresos Financieros		376,915.89	373,215.92
Incremento por Variación de Inventarios		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios		5,301,523.38	14,648,094.64
Total de Ingresos y Otros Beneficios		529,694,224.44	790,334,110.03
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales		580,238,154.44	626,741,138.57
Materiales y Suministros		298,995,449.70	294,240,632.18
Servicios Generales		118,807,500.94	187,889,706.67
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		162,435,203.80	144,610,799.72
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones		0.00	0.00
Ayudas Sociales		0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00
Donativos		0.00	0.00
Transferencias al Exterior		0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00
Participaciones		0.00	0.00
Aportaciones		0.00	0.00
Convenios		0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública		0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública		0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
Costo por Coberturas		0.00	0.00
Apoyos Financieros		0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		10,030,605.05	39,771,631.71
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		7,610,037.42	38,136,651.72
Provisiones		0.00	0.00
Disminución de Inventarios		469,676.71	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		0.00	0.00
Otros Gastos		0.00	0.00
Inversión Pública		1,950,690.92	1,834,979.95
Inversión Pública no Capitalizable		0.00	0.00
		0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas		590,268,759.49	666,512,770.28
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-60,574,535.05	123,821,339.75

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir el sello personalizado. Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

BLVD. LOS ALAMOS S/N. COL. SAN JUAN DE LOS REROS C.P. 2594. TEL. 011 984 941 1000. CDMX, MEXICO



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.23

24 de Enero de 2019

Plan de Protección Médico Familiar Básico

Año	2018	2019
Cobertura	\$ 311,211.48	\$ 323,660.00
Deducible	\$ 2,264.42	\$ 2,355.00
Tarifa Quincenal	\$ 126.40	\$ 131.50

Plan de Protección Médico Familiar Integral

Año	2018	2019
Cobertura	\$ 631,442.94	\$ 656,700.00

Descuentos Quincenales (Activos)

Edad	2018		2019	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
0-19	57.11	57.11	59.39	59.39
20-24	83.86	116.66	87.21	121.33
25-29	85.1	133.7	88.50	139.05
30-34	86.27	153.12	89.72	159.24
35-39	92.35	168.93	96.04	175.69
40-44	103.3	183.45	107.43	190.79
45-49	130.03	213.89	135.23	222.45
50-54	170.15	246.71	176.96	256.58
55-59	226.06	280.75	235.10	291.98
60 o más	303.85	303.85	316.00	316.00

Descuentos Mensuales (Jubilados y/o Pensionados)

Edad	2018		2019	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
0-19	114.22	114.22	118.78	118.78
20-24	167.72	233.32	174.42	242.66
25-29	170.20	267.40	177.00	278.10
30-34	172.54	306.24	179.44	318.48



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ACTA No.23
24 de Enero de 2019

35-39	184.70	337.86	192.08	351.38
40-44	206.60	366.90	214.86	381.58
45-49	260.06	427.78	270.46	444.90
50-54	340.30	493.42	353.92	513.16
55-59	452.12	561.50	470.20	583.96
60 o más	607.70	607.70	632.00	632.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures]



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.23

24 de Enero de 2019

Anexo 2.1.- Normatividad Plan de Protección Médico Familiar

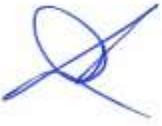
Plan de Protección Médico Familiar

I.- CONDICIONES GENERALES (cláusulas)

A.- ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Considerando como Activos, Jubilados y Pensionados a todos aquellos derechohabientes y beneficiarios pertenecientes a la Sección 38 (Estado e Instituciones de Seguridad Social) además de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Universidad Autónoma de Coahuila, Tecnológico de Saltillo, afiliados al Servicio Médico.

1. Tendrán derecho al "Plan de Protección Médico Familiar" (en lo sucesivo se le denominará "Plan"), el Trabajador que aporte la cantidad de \$ 131.50 (Ciento treinta y un pesos 50/100 MN) quincenalmente para el trabajador activo y \$ 263.00 (doscientos sesenta y tres pesos 00/100 MN) mensualmente para el jubilado, pensionado, y beneficiarios de pensión, además sus beneficiarios que estén registrados y vigentes en la base de datos del departamento de Afiliación del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante la autorización por escrito del trabajador y estar al corriente con el pago de la prima quincenal que establece este "Plan", lo cual se validará en el departamento de Prestaciones de esta Institución.
2. El "Plan" será administrado por la Dirección General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.
3. El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación cubrirá el importe de los gastos originados por atención médica que requieran hospitalización mayor de 24 horas, ya sea por cirugía, enfermedad o accidente del trabajador o sus beneficiarios incluidos en el "Plan", hasta un monto máximo de \$323,660.00 pesos m/n por evento, atendidos en las Clínicas Hospitalares del Magisterio del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, y de los Servicios Médicos Subrogados (bajo la normatividad existente).
4. Todo trabajador activo que se inscriba en el "Plan" queda obligado a aportar el monto de la prima quincenal por un valor de \$ 131.50 (Ciento treinta y un pesos 50/100 MN) y serán deducidos por nómina.
5. Todo Pensionado, Jubilado y/o beneficiario de pensión que se inscriba al "plan" queda obligado a aportar el monto de la prima mensual por un valor de \$263.00 (doscientos sesenta y tres pesos 00/100 MN) y serán deducidos por nómina.
6. Los Trabajadores activos, jubilados, pensionados y beneficiarios de pensión tendrán derecho a gozar del beneficio que otorga el "Plan", una vez que aparezca el primer descuento de la prima correspondiente en su talón de cheque.








SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.23

24 de Enero de 2019

Anexo 2.1.- Normatividad Plan de Protección Médico Familiar

- 7. Cuando la Dirección General del Servicio Médico considere necesario, tiene la facultad para analizar, investigar, revisar y/o realizar la comprobación de la hospitalización ya sea por cirugía, enfermedad o accidente en las Clínicas del magisterio, en los hospitales subrogados de tercer nivel o en otros hospitales, ésta deberá realizarse con el expediente clínico y/o resumen médico en el que se consigne la atención médica hospitalaria recibida mayor de 24 horas.
- 8. Los montos de los descuentos quincenales y/o mensuales por concepto de pago de prima, el monto de cobertura del presente "plan" y la cantidad considerada como deducible, se modificarán cada año de acuerdo al porcentaje de incremento del Salario Mínimo General vigente en el Estado de Coahuila.
- 9. Al cumplir un año de estar inscrito el contratante podrá desistir de los beneficios de este "plan" mediante el llenado del formato de Baja, autorizado la Dirección General del Servicio Médico, con 30 días de anticipación contados a partir de la fecha de recepción de este documento en el departamento de Afiliación, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las cláusulas 22 y 23 de la normatividad del "plan"
- 10. En el caso de que el contratante o beneficiario falleciera habiendo hecho uso del "plan" aplicará la cláusula 23 de la normatividad. De no haber aplicado el "plan", en caso de defunción, para suspender el descuento correspondiente a la "prima" deberá presentar copia del acta de defunción.
- 11. Si no existiera el formato de baja debidamente requisitado, se renovará automáticamente el "Plan".
- 12. El "Plan" no tiene preexistencias, para quienes se inscriban antes del 16 de Junio del 2012.
- 13.- El "Plan" tiene preexistencias, para quienes se inscriban después del 16 de Junio del 2012.
- 14. Cuando por la naturaleza o gravedad del padecimiento, el paciente no pueda ser atendido en las clínicas del magisterio, La Dirección General podrá autorizar la referencia del derechohabiente a los hospitales subrogados de tercer nivel para su atención a través de las Clínicas Hospitales bajo la normatividad de dicho "Plan".
- 15. En caso de ocurrir un accidente o una enfermedad que requiera atención hospitalaria de urgencia (respetando los incisos U, V y X de exclusiones y limitaciones) en la República Mexicana, probada la urgencia del caso, siempre y cuando se reporte en las primeras 24 horas de ocurrido el accidente o la enfermedad, se cubrirán servicios de atención médica fuera de nuestro sistema de Clínicas Hospitales del Magisterio del Servicio Médico de Los Trabajadores de la Educación, y de los servicios de atención médica subrogados, solo hasta la estabilidad del paciente, consintiendo su traslado sobre la base de la normatividad del "Plan" (el accidente o enfermedad deberá ser reportado al Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación al teléfono **(844) 4-38-04-40** o al **018005524340** para efectuar los trámites correspondientes y validar el siniestro).



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.23

24 de Enero de 2019

Anexo 2.1.- Normatividad Plan de Protección Médico Familiar

16. La Dirección General del Servicio Médico expedirá a médicos y/o clínicas subrogadas, la Carta Responsiva, en la cual solicita que de acuerdo con los convenios celebrados entre ambas partes, se le proporcione atención médica al paciente, puntualizando que el documento que se expida ampara únicamente los servicios de atención hospitalaria mayor de 24 horas, incluyendo honorarios médicos, que estén convenidos en servicios subrogados. En caso de requerirse la atención por médico(s) no convenido(s) (subrogado) (os) el contratante o beneficiario deberá cubrir los honorarios del mismo(s).

17. Cuando se hace aplicación del "Plan", se pagará un deducible bajo el siguiente esquema:

CONCEPTO	DEDUCIBLE
Accidente	\$ 00.00
Clinica hospital Magisterio	\$ 2,355.00
Servicios Subrogados	\$2,355.00

El cual se incrementará en el mismo porcentaje de incremento del Salario Mínimo General vigente en el Estado de Coahuila.

18. Las inscripciones extemporáneas estarán sujetas al pago retroactivo de 24 meses a partir de la fecha de inscripción al plan. En este caso el periodo de espera para tener los beneficios de este "plan" será de 6 meses a partir del primer descuento y sujeto a preexistencias.

19. La contratación del "Plan de Protección Médico Familiar" será como mínimo un año, excepto cuando migre al "Plan de Protección Médico Familiar Integral".

20. Al darse de baja, el periodo de espera para volver a inscribirse en este beneficio será de 24 meses. En caso de volver a inscribirse al "Plan" o al "Plan Integral" deberá de liquidar la cantidad correspondiente a la prima de los 24 meses por los cuales no aportó y deberá esperar 6 meses a partir del primer descuento para gozar de los beneficios de este plan y sujeto a preexistencias. Durante estos 30 meses se sujetará al sistema de copago.

21. Para migrar del Plan de Protección Médico Familiar al Plan de Protección Médico Familiar Integral habrá un periodo de espera de 6 meses a partir del primer descuento de acuerdo a la normatividad de este "Plan Integral" omitiéndose el pago de la prima del "plan" y sujeto a preexistencias. Durante este periodo seguirá disfrutando de los beneficios del Plan de Protección Médico Familiar.



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.23

24 de Enero de 2019

Anexo 2.1.- Normatividad Plan de Protección Médico Familiar

- 22. La contratación del "Plan" será como mínimo un año.
- 23. Cuando el contratante hubiera hecho aplicación del "Plan", no podrá darse de baja hasta cumplir un año después del último evento.
- 24. Todo trabajador de nuevo ingreso a la Sección 38 (Estado e Instituciones de Seguridad Social) quedará adscrito en forma automática al "Plan".

II.- EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

El "Plan" no aplica:

- a. Cuando el trabajador o sus beneficiarios incluidos en el "Plan" por enfermedad cubierta, decidieran atenderse en establecimientos de salud de su elección, que no estén convenidos con el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación (Convenios de Subrogación).
- b. Cuando el trabajador o sus beneficiarios incluidos en el "Plan", decidan atenderse en establecimientos de salud o médicos convenidos con el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, sin haber sido canalizados en forma oficial por la Institución y la autorización de la Dirección General.
- c. Los gastos de hospitalización y honorarios médicos, que se generen por enfermedades derivadas de trastornos de enajenación mental, estados de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o psicosis, así como tratamientos para corregir trastornos de la conducta, el aprendizaje o el sueño.
- d. En la atención médica y hospitalaria que se derive de abortos intencionados.
- e. Padecimientos que resulten por el uso, o estando bajo los efectos de: drogas, alcohol, somníferos, barbitúricos, narcóticos, estimulantes o similares, excepto los prescritos por un médico.
- f. Tratamientos, hospitalización y/o intervenciones quirúrgicas de carácter estético, o realizadas por el cirujano reconstructivo, excepto aquellas que deriven de un accidente y sean atendidas en forma inmediata después del accidente.
- g. Tratamientos, hospitalización e intervenciones quirúrgicas con el fin de corregir el estrabismo, astigmatismo, presbicia, hipermetropía o miopía; excepto aquellas que se presenten a consecuencia de un accidente y requieran hospitalización mayor de 24 hrs.
- h. Tratamientos, hospitalización, honorarios médicos e intervenciones quirúrgicas de calvicie, reducción de peso (Cirugía bariátrica, Bypass, Manga gástrica, Bagua) y tabaquismo.











SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.23

24 de Enero de 2019

Anexo 2.1.- Normatividad Plan de Protección Médico Familiar

- i. Los Tratamientos, hospitalización e intervenciones quirúrgicas que deriven de tratamientos de obesidad y que no se apeguen a lo establecido a la Norma Oficial Mexicana 008. Y al protocolo de atención de obesidad.
- j. Los tratamientos, hospitalización e intervenciones quirúrgicas que sean por Circuncisión.
- k. Los gastos que se generen por Exámenes de vista, anteojos, lentes de contacto y/o intraocular.
- l. Los que se generen derivadas por la adquisición de prótesis auditivas.
- m. Los gastos que se generen por Curas de reposo o exámenes médicos generales para la comprobación del estado de salud, conocidos con el nombre de check-up.
- n. Los Tratamientos o intervenciones quirúrgicas que sean para el control de la natalidad (Salpingoclasia y vasectomía).
- o. Los Tratamientos, hospitalización, honorarios médicos y/o intervenciones quirúrgicas que sean derivadas por infertilidad.
- p. Los Tratamientos originados por cualquier afección o complicación que resulte a consecuencia de radiaciones atómicas o nucleares.
- q. Los Tratamientos, intervenciones quirúrgicas y hospitalización que sean derivadas de: intentos de suicidio o lesiones auto infligidas, ingestión de somníferos, barbitúricos, narcóticos, alcohol, drogas, estimulantes o similares, excepto los prescritos por un médico.
- r. Los gastos que se generen por el acompañante del contratante, durante la estancia en sanatorio u hospital, tales como hospedaje, peaje, transporte, alimentos, camas extras y/u otros.
- s. Las Lesiones provocadas en riña, excepto si el contratante es agredido.
- t. Las Lesiones que ocurran en actos de guerra, rebelión, insurrección y/o servicio militar.
- u. Las lesiones que ocurran en pruebas o contiendas de velocidad, resistencia, seguridad en vehículos de cualquier tipo, juegos mecánicos y/o diversión.
- v. Las lesiones que ocurran por el uso de motocicletas, motonetas u otros vehículos similares de motor, salvo que dicho uso se deriven de una comisión laboral debidamente autorizada por su patrón.
- w. Las lesiones que ocurran durante la práctica de cualquier deporte profesional remunerado.
- x. Las lesiones que ocurran mientras el contratante se encuentre a bordo de una aeronave no comercial, como: piloto, mecánico de vuelo, miembro de la tripulación o en cualquier tipo de entrenamiento en vuelo.
- y. Las lesiones que sean originadas en actos delictivos intencionales.
- z. Los gastos que se generen por servicios para la comodidad personal durante su internamiento.
- aa. Tratamientos que sean de naturaleza experimental o de investigación.



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.23

24 de Enero de 2019

Anexo 2.1.- Normatividad Plan de Protección Médico Familiar

- bb. Los estudios que se lleven a cabo en hospitales de tercer nivel y que no requieran hospitalización mayor de 24 hrs.
- cc. Los Tratamientos, honorarios médicos, intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos ambulatorios que no requieran de hospitalización mayor de 24 horas. (Transfusiones, quimioterapia, radioterapias, hemodiálisis, diálisis peritoneal, eximer láser, litotripcia, tratamientos dentales, alveolares o gingivales, cateterismo, etc.).
- dd. Los Beneficiarios Especiales (de cuota).
- ee. Los estudiantes mayores de 18 años y hasta 24 años 11 meses, que no cumplan con los requisitos que marca la normatividad del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, en el departamento de Afiliación (Constancia de Estudios actualizada)
- ff. Tratamientos, hospitalización e intervenciones quirúrgicas que deriven del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).
- gg. Cuando al detectar al cónyuge, concubina o concubino que goza con otro servicio médico quedará sin derecho a utilizar el "Plan" de manera definitiva.



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.23

24 de Enero de 2019

Anexo 2.2.- Normatividad Plan de Protección Médico Familiar Integral

Plan de Protección Médico Familiar Integral

I.- CONDICIONES GENERALES (cláusulas)

A.- ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Considerando como Activos, Jubilados y Pensionados a todos aquellos derechohabientes y beneficiarios pertenecientes a la Sección 38 (Estado e Instituciones de Seguridad Social) además de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Universidad Autónoma de Coahuila, Tecnológico de Saltillo, afiliados al Servicio Médico.

1. Podrán ser beneficiarios del "Plan de Protección Médico Familiar Integral" (en lo sucesivo se le denominará "Plan Integral"), los Trabajadores y/o Beneficiarios que pertenezcan, aporten, estén registrados y vigentes en la base de datos del departamento de Afiliación del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante la Cédula de inscripción debidamente requisitada por el trabajador y autorizada por la Dirección General del mismo y estar al corriente con el pago de la prima quincenal que establece el "Plan Integral", lo cual se validará en el departamento de Prestaciones de esta institución.

2. El "Plan Integral" será administrado por la Dirección General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

3. El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación cubrirá el importe de los gastos originados por atención médica que requieran hospitalización y/o cirugía en caso de enfermedad o accidente del trabajador o sus beneficiarios que contrataron el "Plan Integral" hasta un monto máximo de \$656,700.00 pesos por evento, atendidos en las Clínicas Hospitalares del Magisterio del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, y de los Servicios Médicos Subrogados (bajo la normatividad existente).

4. Todo trabajador que contrate el "Plan Integral", queda obligado a aportar el monto de la prima quincenal de acuerdo a edad y sexo, según tablas anexas, deducidos por nómina.

TARIFA QUINCENAL (ACTIVOS)

EDAD	HOMBRE	MUJER
0-19	\$ 59.39	\$ 59.39
20-24	\$ 87.21	\$ 121.33
25-29	\$ 88.50	\$ 139.05
30-34	\$ 89.72	\$ 159.24

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.23

24 de Enero de 2019

Anexo 2.2.- Normatividad Plan de Protección Médico Familiar Integral

35-39	\$ 96.04	\$175.69
40-44	\$ 107.43	\$190.79
45-49	\$135.23	\$222.45
50-54	\$176.96	\$256.58
55-59	\$235.10	\$291.98
60 ó más	\$316.00	\$316.00

TARIFA MENSUAL (JUBILADOS Y/O PENSIONADOS)

EDAD	HOMBRE	MUJER
0-19	\$118.78	\$118.78
20-24	\$ 174.42	\$242.66
25-29	\$ 177.00	\$278.11
30-34	\$ 179.44	\$318.48
35-39	\$ 192.08	\$351.58
40-44	\$ 214.86	\$381.58
45-49	\$270.46	\$444.90
50-54	\$353.92	\$513.16
55-59	\$470.20	\$583.96
60 ó más	\$632.00	\$632.00

- 5. Los trabajadores activos tendrán derecho a gozar del beneficio que otorga el "Plan Integral", una vez que aparezca el primer descuento de la prima quincenal correspondiente en su talón de cheque.
- 6. Los Trabajadores Pensionados y/o Jubilados tendrán derecho a gozar del "Plan Integral", una vez que aparezca el primer descuento (dos primas quincenales en su talón de cheque).
- 7. Cuando la Dirección General del Servicio Médico considere necesario solicitará y/o realizará la comprobación de su accidente o de la hospitalización en las Clínicas del Magisterio o en los hospitales subrogados de tercer nivel. Esta



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No 23

24 de Enero de 2019

Anexo 2.2.- Normatividad Plan de Protección Médico Familiar Integral

- deberá realizarse con copia del expediente clínico y resumen médico en el que se consigne la atención médica hospitalaria recibida por un lapso mayor de mayor de 24 horas.
8. El contratante podrá desistir de los beneficios de este "Plan Integral" mediante el llenado del formato de Baja, autorizado por la Dirección General del Servicio Médico, con 30 días de anticipación contados a partir de la fecha de recepción de este documento en el departamento de Afiliación.
 9. Si no existiera el formato de baja debidamente requisitado, se renovará automáticamente el "Plan Integral", siempre y cuando cumpla con lo establecido en las cláusulas 22 y 23 de la Normatividad del "Plan Integral".
 10. La Dirección General del Servicio Médico revisará y actualizará anualmente los montos de los descuentos quincenales por trabajador y beneficiarios. Estos se modificarán en el mismo porcentaje de incremento del salario mínimo General vigente en el Estado de Coahuila.
 - 11.- El "Plan Integral" no tiene preexistencias para quienes se inscriban antes del 16 de junio del 2012.
 12. No existe límite de edad para la contratación de este "Plan Integral"
 13. Para contratar el "Plan Integral" es requisito indispensable llenar el formato correspondiente.
 14. El porcentaje de la cobertura que corresponde cubrir a los trabajadores y beneficiarios que contrataron este "Plan Integral" será cubierta por el Servicio Médico hasta un monto de \$656,700.00 pesos m/n por evento. El trabajador o beneficiario quedará exento del pago del deducible.
 15. Cuando por la naturaleza o gravedad del padecimiento el paciente no pueda ser atendido en las clínicas del magisterio, la Dirección General podrá autorizar el traslado del contratante a los hospitales subrogados de tercer nivel para su atención a través de las Clínicas Hospitalares bajo la normatividad de dicho contrato.
 16. En caso de ocurrir un accidente (respetando los incisos U, V y X de exclusiones y limitaciones) en la República Mexicana, probada la urgencia del siniestro, siempre y cuando se reportará en las primeras 24 horas de ocurrido el accidente, se cubrirá el servicio de atención médica fuera de nuestro sistema de Clínicas Hospitalares del Magisterio de la Sección 38, y de los servicios de atención médica subrogados sólo hasta la estabilidad del paciente consintiendo su traslado sobre la base de la normatividad del "Plan Integral"(el accidente deberá ser reportado al Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación al teléfono **(844)4-38-04-40** o al **01 800 5524340** para efectuar los trámites correspondientes y validar el siniestro.
 17. La Dirección General del Servicio Médico expedirá a médicos y/o clínicas subrogadas, la **Carta Responsiva**, en el cual solicita que de acuerdo con los convenios celebrados entre ambas partes, se le proporcione atención médica al paciente, puntualizando que el documento se expida ampara únicamente los servicios de atención hospitalaria mayor de 24 horas, incluyendo honorarios médicos, que estén convenidos en servicios subrogados y honorarios médicos de la especialidad con que no se cuentan.



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.23

24 de Enero de 2019

Anexo 2.2.- Normatividad Plan de Protección Médico Familiar Integral

- 18. Las inscripciones extemporáneas al Plan Integral de quienes no se hayan inscrito anteriormente al "Plan de Protección Médico Familiar" estarán sujetas al pago retroactivo de 24 meses a partir de la fecha de inscripción al plan integral en este caso el periodo de espera para tener los beneficios de este plan será de 6 meses a partir del primer descuento y sujeto a preexistencias.
- 19. Para migrar del Plan de Protección Médico Familiar al Plan Médico Familiar Integral habrá un periodo de espera de 6 meses a partir del primer descuento de acuerdo a la normatividad de este "Plan Integral" omitiéndose el pago de la prima del "Plan" y sujeto a preexistencias. Durante este periodo seguirá disfrutando de los beneficios del Plan Médico Familiar.
- 20. La contratación del "Plan Integral" será como mínimo un año.
- 21. Cuando el contratante hubiera hecho aplicación del "Plan Integral", no podrá darse de baja hasta cumplir un año después del último evento.
- 22. Al darse de baja, el periodo de espera para volver a inscribirse en este beneficio será de 24 meses. En caso de volver a inscribirse al "Plan de Protección Médico Familiar" o al "Plan de Protección Médico Familiar Integral" deberá de liquidar la cantidad correspondiente a la prima de los 24 meses por los cuales no aportó y deberá esperar 6 meses a partir del primer descuento para gozar de los beneficios de este "Plan" y sujeto a preexistencias. Durante estos 30 meses se sujetará al sistema de copago.

II.- EXCLUSIONES Y LIMITACIONES
El "Plan Integral" no aplica:

- a. Cuando el trabajador o sus beneficiarios que contrataron el "Plan Integral", por enfermedad cubierta, decidieran atenderse en establecimientos de salud de su elección, que no estén convenidos con el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación (Convenios de Subrogación).
- b. Cuando el trabajador o sus beneficiarios que contrataron el "Plan Integral", decidan atenderse en establecimientos de salud o médicos convenidos con el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, sin haber sido canalizados en forma oficial por la Institución y la autorización de la Dirección General.
- c. Los gastos de hospitalización y honorarios médicos, que se generen por enfermedades derivadas de trastornos de enajenación mental, estados de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o psicosis, así como tratamientos para corregir trastornos de la conducta, el aprendizaje o el sueño.
- d. En la atención médica y hospitalaria que se derive de abortos intencionados.



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.23

24 de Enero de 2019

Anexo 2.2.- Normatividad Plan de Protección Médico Familiar Integral

- e. Padecimientos que resulten por el uso, o estando bajo los efectos de: drogas, alcohol, somníferos, barbitúricos, narcóticos, estimulantes o similares, excepto los prescritos por un médico.
- f. Tratamientos, hospitalización y/o intervenciones quirúrgicas de carácter estético, o realizadas por el cirujano reconstructivo, excepto aquellas que deriven de un accidente y sean atendidas en forma inmediata después del accidente
- g. Tratamientos, hospitalización e intervenciones quirúrgicas con el fin de corregir el estrabismo, astigmatismo, presbicia, hipermetropía o miopía; excepto aquellas que se presenten a consecuencia de un accidente y requieran hospitalización mayor de 24 hrs.
- h. Tratamientos, hospitalización, honorarios médicos e intervenciones quirúrgicas de calvicie, reducción de peso (Cirugía bariátrica, Bypass, Manga gástrica, Bagua) y tabaquismo.
- i. Los Tratamientos, hospitalización e intervenciones quirúrgicas que deriven de tratamientos de obesidad y que no se apeguen a lo establecido a la Norma Oficial Mexicana 008. Y al protocolo de atención de obesidad
- j. Los tratamientos, hospitalización e intervenciones quirúrgicas que sean por Circuncisión.
- k. Los gastos que se generen por Exámenes de vista, anteojos, lentes de contacto y/o intraocular.
- l. Los que se generen derivadas por la adquisición de prótesis auditivas.
- m. Los gastos que se generen por curas de reposo o exámenes médicos generales para la comprobación del estado de salud, conocidos con el nombre de check-up.
- n. Los Tratamientos o intervenciones quirúrgicas que sean para el control de la natalidad (Salpingoclasia y vasectomía)
- o. Los Tratamientos, hospitalización, honorarios médicos y/o intervenciones quirúrgicas que sean derivadas por infertilidad.
- p. Los Tratamientos originados por cualquier afección o complicación que resulte a consecuencia de radiaciones atómicas o nucleares.
- q. Los Tratamientos, intervenciones quirúrgicas y hospitalización que sean derivadas de: intentos de suicidio o lesiones auto infligidas, ingestión de somníferos, barbitúricos, narcóticos, alcohol, drogas, estimulantes o similares excepto los prescritos por un médico.
- r. Los gastos que se generen por el acompañante del contratante, durante la estancia en sanatorio u hospital, tales como hospedaje, peaje, transporte, alimentos, camas extras y/u otros.
- s. Las Lesiones provocadas en riña, excepto si el contratante es agredido.
- t. Las Lesiones que ocurran en actos de guerra, rebelión, insurrección y/o servicio militar.
- u. Las lesiones que ocurran en pruebas o contiendas de velocidad, resistencia, seguridad en vehículos de cualquier tipo, juegos mecánicos y/o diversión.



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ACTA No.23

24 de Enero de 2019

Anexo 2.2.- Normatividad Plan de Protección Médico Familiar Integral

- v. Las lesiones que ocurran por el uso de motocicletas, motonetas u otros vehículos similares de motor, salvo que dicho uso se deriven de una comisión laboral debidamente autorizada por su patrón.
- w. Las lesiones que ocurran durante la práctica de cualquier deporte profesional remunerado.
- x. Las lesiones que ocurran mientras el contratante se encuentre a bordo de una aeronave no comercial, como: piloto, mecánico de vuelo, miembro de la tripulación o en cualquier tipo de entrenamiento en vuelo.
- y. Las lesiones que sean originadas en actos delictivos intencionales.
- z. Los gastos que se generen por servicios para la comodidad personal durante su internamiento.
- aa. Tratamientos que sean de naturaleza experimental o de investigación.
- bb. Los estudios que se lleven a cabo en hospitales de tercer nivel y que no requieran hospitalización mayor de 24 hrs.
- cc. Los Tratamientos, honorarios médicos, intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos ambulatorios no requieren de hospitalización mayor de 24 horas. (Transfusiones, quimioterapia, radioterapias, hemodiálisis, diálisis peritoneal, eximer láser, litotricia, tratamientos dentales, alveolares o gingivales, cateterismo, etc.).
- dd. Los Beneficiarios Especiales (de cuota).
- ee. Los estudiantes mayores de 18 años y hasta 24 años 11 meses, que no cumplan con los requisitos que marca la normatividad del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, en el departamento de Afiliación (Constancia de Estudios actualizada).
- ff. Tratamientos, hospitalización e intervenciones quirúrgicas que deriven del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).
- gg. Cuando al detectar al cónyuge, concubina o concubino que goza con otro servicio médico quedará sin derecho a gozar del "Plan Integral" de manera definitiva.

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23 24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

Procedencia: CLINICA SECCION 38

Area: HOSPITAL

SALA DE RECUPERACION	VALOR GENERAL
RENTA DE VENTILADOR	VALOR GENERAL
COMIDA EXTRA	VALOR GENERAL
CUARTO INDIVIDUAL	VALOR GENERAL
ELECTROCARDIOGRAMA	VALOR GENERAL
EQUIPO HEMODINAMICO	VALOR GENERAL
INCUBADORA	VALOR GENERAL
LLAMADA LOCAL	VALOR GENERAL
LAMPARA DE FOTOTERAPIA	VALOR GENERAL
MONITOREO FETAL	VALOR GENERAL
NEBULIZACIONES X SESION	VALOR GENERAL
NEONATAL TERAPIA INFANTIL	VALOR GENERAL
OBSERVACION 1 HR A 6 HR.	VALOR GENERAL
OXIGENO X HORA	VALOR GENERAL
CUNEROS	VALOR GENERAL
TERAPIA INTENSIVA	VALOR GENERAL
VENTILADOR DE VOL. INCLUYE O2	VALOR GENERAL
VENTILADOR NEWPORT INCLUYE O2	VALOR GENERAL
ALIMENTACION PARAENTERAL	VALOR GENERAL
ATENCION MEDICA	VALOR GENERAL
ATENCION MEDICA	UNIDAD "TORREON"
MAT. DE REHABILITACION Y ORTOP	VALOR GENERAL
RENTA DE MARCAPASO TEMP. 5348	VALOR GENERAL
MARCAPASOS MICROPSY 11 DEF.	VALOR GENERAL
MEDICO ESPECIALISTA EN HOSPITA	VALOR GENERAL
TAC	VALOR GENERAL
RESONANCIA MAGNETICA	VALOR GENERAL
ULTRASONIDO	VALOR GENERAL
HORA ADICIONAL DE SALA	VALOR GENERAL
EQUIPO HEMODINAMICO/TERAPIA/ME	VALOR GENERAL
BOMBA DE INFUSION	VALOR GENERAL
OXIMETRO	VALOR GENERAL
1 LT POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL
2 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL
3 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL
4 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL
5 LT. POR MUNITO POR HORA	VALOR GENERAL
6 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL
7 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL
8 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL
9 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL

DERECHOHABIENTES				PARTICULARES	
	SUPLENTES	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR
precio	%	%	%	precio	%
293.70	40	100	40	396.00	100
Variable	50	100	50	Variable	100
91.30	100	100	100	123.20	100
1,001.00	40	60	40	1,351.90	100
239.80	50	60	50	323.40	100
1,213.30	50	100	50	1,637.90	100
827.20	40	100	40	1,116.50	100
9.35	100	100	100	12.10	100
253.55	50	100	50	342.10	100
242.00	50	100	50	326.70	100
44.00	60	70	60	59.40	100
2,201.10	40	70	40	2,971.10	100
366.85	40	60	40	495.00	100
110.00	50	100	50	47.30	100
694.10	40	100	40	937.20	100
2,201.10	40	60	40	2,971.10	100
2,259.40	50	60	50	3,050.30	100
1,907.40	50	60	50	2,575.10	100
Variable	50	60	50	Variable	100
Variable	100	100	100	Variable	100
220.00	100	100	100	Variable	100
Variable	100	100	100	Variable	100
220.00	100	100	100	297.00	100
Variable	50	60	50	Variable	100
Variable	100	100	100	Variable	100
Variable	100	100	100	Variable	100
587.40	40	60	40	793.10	100
533.50	60	100	60	720.50	100
606.10	50	100	50	818.40	100
67.10	40	60	40	90.20	100
151.80	40	60	40	204.60	100
13.20	50	60	50	17.60	100
29.15	50	60	50	39.60	100
46.20	50	60	50	62.70	100
60.50	40	100	40	81.40	100
75.35	50	60	50	101.20	100
93.50	50	60	50	126.50	100
107.80	50	60	50	145.20	100
125.40	50	60	50	169.40	100
140.80	50	60	50	190.30	100

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23

24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

		DERECHOHABIENTES			PARTICULARES		
		SUPLENTES	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR	
10 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL	158.40	50	60	50	213.40	100
1 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	326.70	50	60	50	441.10	100
2 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	654.50	50	60	50	883.30	100
3 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	983.40	50	60	50	1,327.70	100
4 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	1,310.10	50	60	50	1,768.80	100
5 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	1,636.80	50	60	50	2,209.90	100
6 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	1,966.80	50	60	50	2,655.40	100
7 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	2,296.80	50	60	50	3,100.90	100
8 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	2,624.60	50	60	50	3,543.10	100
9 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	2,951.30	50	60	50	3,984.20	100
10 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	3,281.85	50	60	50	4,430.80	100
COLCHON DE AGUA	VALOR GENERAL	200.20	40	100	40	270.60	100
SERVICIO DE ASPIRACION	VALOR GENERAL	182.60	40	100	40	246.40	100
ECOCARDIOGRAMA DOOPLER	VALOR GENERAL	1,270.50	40	100	40	1,714.90	100
SESION DE HEMODIALISIS	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
CONCENTRADOR DE OXIGENO	VALOR GENERAL	1,650.00	50	80	50	2,227.50	100
PAQUETE HIGIENICO	VALOR GENERAL	198.00	100	100	100	267.30	100
ULTRASONIDO DOPPLER	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
ARTERIOGRAFIA BILATERAL	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
ANGIOGRAFIA Y HEMODINAMIA	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
TRANSFUSION SANGUINEA	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
PATOLOGIA	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
RENTA EQUIPO PARA CIRUGÍA	VALOR GENERAL	Variable	50	100	50	Variable	100
RENTA EQUIPO PARA CIRUGÍA	UNIDAD " MONCLOVA "	5,742.00	50	100	50	Variable	100
KIT DE LIGADURA ENDOSCOPICA	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
RENTA DE EQUIPO	VALOR GENERAL	Variable	50	100	50	Variable	100
RENTA MENS DE CAMA DE HOSPITAL	VALOR GENERAL	110.00	100	100	100	148.50	100
NITROGENO	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
CO2	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
OTROS ESTUDIOS (ESPECIALES)	VALOR GENERAL	Variable	50	100	50	Variable	100
Area: LABORATORIO							
ACIDO URICO	VALOR GENERAL	69.88	30	60	30	94.60	100
AG HIV	VALOR GENERAL	298.57	30	60	30	402.60	100
ALBUMINA EN SANGRE	VALOR GENERAL	101.64	30	60	30	137.50	100
AMIBA EN FRESCO	VALOR GENERAL	88.94	30	60	30	119.90	100
AMIBA EN PLATINO CALIENTE	VALOR GENERAL	76.23	30	60	30	103.40	100
AMILASA	VALOR GENERAL	152.46	30	60	30	205.70	100
PUENTE REMOVIBLE 9 UNIDADES	VALOR GENERAL	1,151.07	30	60	30	1,553.95	100
ANTIESTREPTOLISINAS	VALOR GENERAL	127.05	30	60	30	171.60	100
AZUCARES REDUCTORES	VALOR GENERAL	63.53	30	60	30	85.80	100
BAAR(3 MUESTRAS)	VALOR GENERAL	190.58	30	60	30	257.40	100
BARR 5 MUESTRAS	VALOR GENERAL	317.63	30	60	30	429.00	100
GRAM	VALOR GENERAL	146.11	30	60	30	196.90	100

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23

24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

		DERECHOHABIENTES			PARTICULARES		
		SUPLENTE	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR	
BILIRRUBINAS TOTALES	VALOR GENERAL	108.00	30	60	30	146.30	100
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA.	VALOR GENERAL	123.59	30	60	30	167.20	100
C. P. K.	VALOR GENERAL	108.00	30	60	30	146.30	100
C.P.S. (1)	VALOR GENERAL	50.82	30	60	30	68.20	100
C.P.S.(3)	VALOR GENERAL	152.46	30	60	30	205.70	100
CALCIO	VALOR GENERAL	95.29	30	60	30	128.70	100
CELULAS L.E.	VALOR GENERAL	127.05	30	60	30	171.60	100
CITOQUIMICO	VALOR GENERAL	279.51	30	60	30	377.30	100
COLORO	VALOR GENERAL	76.23	30	60	30	103.40	100
COLESTEROL	VALOR GENERAL	88.94	30	60	30	119.90	100
COOMBS DIRECTO	VALOR GENERAL	127.05	30	60	30	171.60	100
COOMBS INDIRECTO	VALOR GENERAL	228.69	30	60	30	309.10	100
COPROCULTIVO	VALOR GENERAL	247.75	30	60	30	334.40	100
COPROLOGICO	VALOR GENERAL	127.05	30	60	30	171.60	100
CPK MB	VALOR GENERAL	285.87	30	60	30	386.10	100
CREATININA	VALOR GENERAL	76.23	30	60	30	103.40	100
CREATININA EN ORINA 24 HRS.	VALOR GENERAL	114.35	30	60	30	154.00	100
CUANTI FRACCION B	VALOR GENERAL	381.15	30	60	30	514.80	100
CULTIVOS	VALOR GENERAL	190.58	30	60	30	257.40	100
HEMOCULTIVO	VALOR GENERAL	254.10	30	60	30	343.20	100
CULTIVO VAGINAL	VALOR GENERAL	254.10	30	60	30	343.20	100
CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUC.	VALOR GENERAL	279.51	30	60	30	377.30	100
DEHIDROGENASA	VALOR GENERAL	146.11	30	60	30	196.90	100
DEPURACION DE CREATININA	VALOR GENERAL	190.58	30	60	30	257.40	100
DIAGNOSTICO DE EMBARAZO EN SAN	VALOR GENERAL	228.69	30	60	30	309.10	100
DIRECTO DE HONGOS	VALOR GENERAL	139.76	30	60	30	189.20	100
ELECTROLITOS EN SERICO	VALOR GENERAL	323.40	30	60	30	436.70	100
ELECTROLITOS ESPECIALES	VALOR GENERAL	308.00	30	60	30	415.80	100
ENZIMAS CARDIACAS	VALOR GENERAL	654.50	30	60	30	883.30	100
EOSINOFILO EN MOCO NASAL	VALOR GENERAL	127.05	30	60	30	171.60	100
EOSINOFILO EN UN SOLO SITIO	VALOR GENERAL	127.05	30	60	30	171.60	100
ESPERMATOBIOSCOPIA	VALOR GENERAL	254.10	30	60	30	343.20	100
ESTRADIOL	VALOR GENERAL	528.00	30	60	30	377.30	100
EXAMEN GENERAL DE ORINA	VALOR GENERAL	154.00	30	60	30	139.70	100
EXUDADO FARINGEO	VALOR GENERAL	190.58	30	60	30	257.40	100
FACTOR REUMATOIDE	VALOR GENERAL	127.05	30	60	30	171.60	100
FOSFARASA ACIDA	VALOR GENERAL	127.05	30	60	30	171.60	100
FOSFATASA ALCALINA	VALOR GENERAL	108.00	30	60	30	146.30	100
FOSFORO EN SANGRE	VALOR GENERAL	127.05	40	60	40	171.60	100
FRASCO ESTERIL	VALOR GENERAL	19.06	30	60	30	25.30	100
FROTIS EN SANGRE PERIFERICA	VALOR GENERAL	63.53	30	60	30	85.80	100
FROTIS M. FECAL	VALOR GENERAL	57.18	30	60	30	77.00	100
FSH SERICA	VALOR GENERAL	495.00	30	60	30	325.60	100
GASOMETRIA	VALOR GENERAL	635.25	30	60	30	858.00	100

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23

24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

		DERECHOHABIENTES			PARTICULARES	
		SUPLENTES	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR
GLUCOSA	VALOR GENERAL	101.64	30	60	30	137.50 100
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	VALOR GENERAL	254.10	30	60	30	343.20 100
MAGNESIO SERICO	VALOR GENERAL	88.94	40	60	40	119.90 100
P. EMBARAZO EN ORINA	VALOR GENERAL	101.64	30	60	30	137.50 100
PERFIL REUMATICO (AEL-PCR-FR)	VALOR GENERAL	343.04	30	60	30	463.10 100
PERFIL REUMATICO	VALOR GENERAL	97.83	30	60	30	132.08 100
	UNIDAD " MONCLOVA					
PERFIL REUMATICO	"	616.00	30	60	30	831.60 100
PERFIL DONADOR	VALOR GENERAL	304.92	30	60	30	411.40 100
PERFIL BIOQUIMICO	VALOR GENERAL	1,270.50	40	60	40	1,714.90 100
PERFIL DE LIPIDOS	VALOR GENERAL	519.75	30	60	30	701.80 100
PERFIL HORMONAL FEM. 1	VALOR GENERAL	343.04	30	60	30	463.10 100
PERFIL HORMONAL FEM. 11	VALOR GENERAL	660.00	30	60	30	686.40 100
PERFIL TIROIDEO	VALOR GENERAL	292.22	30	60	30	394.90 100
PFH	VALOR GENERAL	571.73	30	60	30	772.20 100
PLAQUETAS	VALOR GENERAL	76.23	30	60	30	103.40 100
POTASIO	VALOR GENERAL	88.94	30	100	30	119.90 100
PROLACTINA SERICA	VALOR GENERAL	152.46	30	60	30	205.70 100
PROLACTINA SERICA	UNIDAD "TORREON"	528.00	30	60	30	205.70 100
PROTEINA C. REACTIVA	VALOR GENERAL	114.35	30	60	30	154.00 100
PROTEINA ORINA 24 HRS.	VALOR GENERAL	177.87	30	60	30	239.80 100
PROTEINAS TOTALES CON A.G.	VALOR GENERAL	152.46	30	60	30	205.70 100
QUIMICA SANGUINEA	VALOR GENERAL	254.10	30	60	30	343.20 100
QUIMICA SANGUINEA (G,U,C)	VALOR GENERAL	152.46	30	60	30	205.70 100
RASPADO ANAL	VALOR GENERAL	63.53	30	60	30	85.80 100
RASPADO DE UÑAS	VALOR GENERAL	63.53	30	60	30	85.80 100
REACCIONES FEBRILES	VALOR GENERAL	120.12	30	60	30	161.70 100
RETICULOCITOS	VALOR GENERAL	88.94	30	60	30	119.90 100
RETRACCION DEL COAGULO	VALOR GENERAL	50.82	30	60	30	68.20 100
ROTAVIRUS	VALOR GENERAL	577.50	30	60	30	779.90 100
SANGRE OCULTA EN HECES	VALOR GENERAL	88.94	30	60	30	119.90 100
SERIE ROJA	VALOR GENERAL	63.53	30	60	30	85.80 100
SODIO	VALOR GENERAL	88.94	30	60	30	119.90 100
TGO	VALOR GENERAL	114.35	30	60	30	154.00 100
TGP	VALOR GENERAL	114.35	30	60	30	154.00 100
TIEMPO DE COAGULACION	VALOR GENERAL	44.47	30	60	30	60.50 100
TIEMPO DE PROTOMBINA	VALOR GENERAL	120.12	30	60	30	161.70 100
TIEMPO DE SANGRADO	VALOR GENERAL	44.47	30	60	30	60.50 100
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	VALOR GENERAL	114.35	30	60	30	154.00 100
TOMA A DOMICILIO	VALOR GENERAL	127.05	30	60	30	171.60 100
TRIGLICERIDOS	VALOR GENERAL	115.50	30	60	30	156.20 100
UREA	VALOR GENERAL	76.23	30	60	30	103.40 100
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION	VALOR GENERAL	57.18	30	60	30	77.00 100
GRUPO - RH	VALOR GENERAL	76.23	30	60	30	103.40 100

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23 24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

		DERECHOHABIENTES			PARTICULARES	
		SUPLENTE	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR
VDRL	VALOR GENERAL	82.59	30	60	30	111.10 100
PRUEBAS CRUZADAS	VALOR GENERAL	101.64	30	60	30	137.50 100
PERFIL DONADOR S/BOLSA	VALOR GENERAL	1,793.00	30	60	30	2,421.10 100
GLUCOSA POSTPRANDIAL	VALOR GENERAL	127.05	30	60	30	171.60 100
EXAMEN PARCIAL ORINA	VALOR GENERAL	38.12	30	60	30	51.70 100
HEPANOSTICON HEPATITIS B	VALOR GENERAL	215.99	30	60	30	291.50 100
BOLSA EXTRACCION	VALOR GENERAL	127.05	30	60	30	171.60 100
BOL-SANG.DOUBLE 450ML	VALOR GENERAL	228.69	30	60	30	309.10 100
SOLUCION GLUCOSADA 50%	VALOR GENERAL	50.82	30	60	30	68.20 100
CRISTALOGRAFIA	VALOR GENERAL	220.00	30	100	30	297.00 100
HEPATITIS C	VALOR GENERAL	431.97	30	60	30	583.00 100
HEPATITIS B	VALOR GENERAL	209.64	30	60	30	282.70 100
BRUCELA	VALOR GENERAL	50.82	30	70	30	68.20 100
SERV. DE TRANSFUCION	VALOR GENERAL	114.35	30	60	30	154.00 100
PAPANICOLAO	VALOR GENERAL	190.58	30	60	30	257.40 100
ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO	VALOR GENERAL	190.58	30	60	30	257.40 100
TROPONINA	VALOR GENERAL	462.00	30	60	30	623.70 100
TOMA A DOMICILIO	VALOR GENERAL	431.97	30	60	30	583.00 100
BAAR 10 MUESTRAS	VALOR GENERAL	635.25	30	60	30	858.00 100
ANTIGENO/PROS/ESPECI/(PSA)	VALOR GENERAL	440.00	30	60	30	358.60 100
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	VALOR GENERAL	282.98	30	60	30	381.70 100
COLESTEROL HDL	VALOR GENERAL	145.53	30	60	30	196.90 100
ANTI CCP	VALOR GENERAL	866.25	30	60	30	1,169.30 100
PROGESTERONA	VALOR GENERAL	202.13	30	60	30	272.80 100
PROGESTERONA	UNIDAD "TORREON"	528.00	30	60	30	272.80 100
MICROALBUMINURIA	VALOR GENERAL	308.66	30	60	30	416.90 100
PRUEBA DE CHAGAS	VALOR GENERAL	440.00	30	60	30	594.00 100
EOSINOFILA FARINGEA SENCILLA	VALOR GENERAL	127.60	30	100	30	172.70 100
UROCULTIVO	VALOR GENERAL	191.40	30	100	30	258.50 100
UREA POST	VALOR GENERAL	77.00	100	100	100	104.50 100
HORMONA ESTIMULANTE TIROIDES	VALOR GENERAL	167.20	30	100	30	225.50 100
HORMONA ESTIMULANTE TIROIDES	UNIDAD "TORREON"	434.50	30	60	30	225.50 100
PC PERFIL CARDIACO TOTAL	VALOR GENERAL	998.80	30	100	30	1,348.60 100
EOSINOFILA NASAL EN SERIE	VALOR GENERAL	127.60	30	100	30	172.70 100
HORMONA LUTINIZANTE LH	VALOR GENERAL	159.50	30	100	30	215.60 100
HORMONA LUTINIZANTE LH	UNIDAD "TORREON"	495.00	30	60	30	215.60 100
ANTIBIOGRAMA	VALOR GENERAL	191.40	30	100	30	258.50 100
DROGAS 5 DETERM.	VALOR GENERAL	187.00	30	100	30	253.00 100
PRUEBA DENGUE	VALOR GENERAL	330.00	40	100	40	445.50 100
PROTEINAS EN ORINA 24 HRS.	VALOR GENERAL	235.29	40	60	40	317.90 100
MICROALBUMINURIA	VALOR GENERAL	336.60	40	60	40	454.30 100
CARBAMACEPINA EN SANGRE (TEGRE	VALOR GENERAL	323.40	40	60	40	436.70 100
GAMMAGLUTAMILTRANSPEPTIDASAGG	VALOR GENERAL	187.00	30	60	30	253.00 100
FENITOINA EN SANGRE (DILANTIN)	VALOR GENERAL	334.40	40	60	40	451.00 100

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23

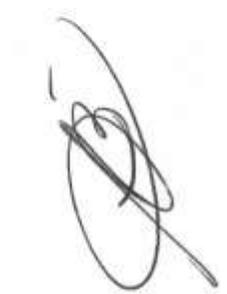
24 de Enero de 2019

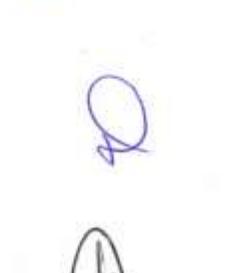
Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

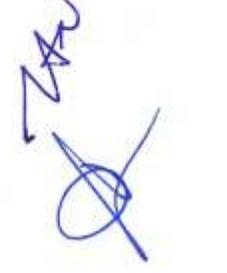


Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

		DERECHOHABIENTES			PARTICULARES		
		SUPLENTES	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR	
AMONIO EN SANGRE	VALOR GENERAL	205.70	40	60	40	277.20	100
HIERRO SERICO	VALOR GENERAL	159.50	40	60	40	215.60	100
CITOQUIMICO DE LIQUIDOS CORPOR	VALOR GENERAL	632.50	30	70	30	853.60	100
LIPASA EN SUERO	VALOR GENERAL	165.00	40	60	40	223.30	100
BIOPSIA TRANSPERATORIA	VALOR GENERAL	3,162.50	50	100	50	4,269.10	100
HISTOPATOLOGICO DE INTESTINO	VALOR GENERAL	1,922.93	40	60	40	2,596.00	100
AC. URICO EN ORINA DE 24 HRS.	VALOR GENERAL	132.00	40	60	40	178.20	100
CALCIO EN ORINA DE 24 HRS	VALOR GENERAL	198.00	40	100	40	267.30	100
FOSFORO EN ORINA 24 HRS	VALOR GENERAL	198.00	40	100	40	267.30	100
MAGNESIO EN ORINA DE 24 HRS	VALOR GENERAL	198.00	40	100	40	267.30	100
BAAR (1 MUESTRA)	VALOR GENERAL	63.53	40	80	40	85.76	100
FRACC / U. SANGUINEA	VALOR GENERAL	231.00	50	100	50	311.85	100
T3LIBRE	VALOR GENERAL	446.60	30	60	30	602.91	100
T3 TOTAL	VALOR GENERAL	434.50	30	60	30	586.58	100
T4 LIBRE	VALOR GENERAL	434.50	30	60	30	586.58	100
T4 TOTAL	VALOR GENERAL	434.50	30	60	30	586.58	100
QUIMICA SANGUINEA 7 ELEMENTOS	VALOR GENERAL	369.60	30	70	30	499.40	100
RECIPIENTE HERMETICO CHICO	VALOR GENERAL	19.80	40	100	40	26.73	100
RECIPIENTE HERMETICO MEDIANO	VALOR GENERAL	31.90	40	100	40	43.07	100
RECIPIENTE HERMETICO GRANDE	VALOR GENERAL	33.00	40	100	40	44.55	100
AMILASA EN ORINA	VALOR GENERAL	152.46	30	60	30	205.82	100
Area: RAYOS X							
ABDOMEN PARFETAL 1POSICION	VALOR GENERAL	271.43	40	60	40	366.30	100
ABDOMEN	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40	100
AGUJEROS OPTICOS	VALOR GENERAL	368.45	40	60	40	497.20	100
ANTEBRAZO 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	400.79	40	60	40	541.20	100
ABDOMEN 2 POSCI.	VALOR GENERAL	605.00	40	60	40	623.70	100
ANTEBRAZO 1 POSICION	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40	100
ANTEBRAZO2 POSICIONES	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70	100
ARCO SIGOMATICO	VALOR GENERAL	252.95	40	60	40	341.00	100
ART TEMPOROMAXILAR 4POSICIONES	VALOR GENERAL	635.25	40	60	40	858.00	100
ARTERIOGRAFIA CEREBRAL UNILATE	VALOR GENERAL	973.67	40	60	40	1,314.50	100
ARTERIOGRAFIA CEREBRAL UNILATE	VALOR GENERAL	406.56	40	60	40	548.90	100
CALCANE0 1 POS.	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40	100
CALCANE0 2 POS	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70	100
CISTOGRAMA MICCIONAL	VALOR GENERAL	1,386.00	40	60	40	1,871.10	100
CLAVICULA 1 POSICION	VALOR GENERAL	253.00	40	60	40	339.90	100
CLAVICULA 2 POS. COMPART	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70	100
CODO 1 POSICION	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40	100
ARTICULACIONES SACROILIACAS	VALOR GENERAL	1,386.00	40	60	40	1,871.10	100
ARTOGRAFIA 1 ARTICULACION	VALOR GENERAL	963.27	40	60	40	1,300.20	100
COLON POR ENEMA	VALOR GENERAL	1,386.00	40	60	40	1,871.10	100
COLUMNA POR SEGMENTO 1 POS.	VALOR GENERAL	253.00	40	60	40	342.10	100
COLUMNA POR SEGMENTO 2 POS.	VALOR GENERAL	605.00	40	60	40	623.70	100







Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23

24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

		DERECHOHABIENTES			PARTICULARES	
		SUPLENTES	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR
COLUMNA POR SEGMENTO 4 POS.	VALOR GENERAL	808.50	40	60	40	1,091.20 100
CRANEO 1 POSC.	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40 100
CRANEO 2 POSC.	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70 100
CRANEO 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10 100
BRAZO 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10 100
FEMUR 1 POSICION	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40 100
FEMUR 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	605.00	40	60	40	623.70 100
BRAZO 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	492.03	40	60	40	664.40 100
HISTEROSALPINGOGRAFIA	VALOR GENERAL	1,270.50	40	60	40	1,714.90 100
HUMERO	VALOR GENERAL	318.90	40	60	40	430.10 100
LAT TOBILLO	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40 100
MANO	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40 100
HOMBRO 1 POSICION	VALOR GENERAL	385.00	40	60	40	312.40 100
HOMBRO 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70 100
HOMBRO 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10 100
BRONCOGRAFIA UNILATERAL	VALOR GENERAL	1,225.46	40	60	40	1,654.40 100
MUÑECA1 POSICION	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40 100
MUÑECA 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	288.75	40	60	40	389.40 100
CAVOGRAFIA	VALOR GENERAL	963.27	40	60	40	1,300.20 100
PERFILOGRAMA	VALOR GENERAL	251.79	40	60	40	339.90 100
PORTATIL	VALOR GENERAL	701.32	40	100	40	947.10 100
CEFALOMETRIA	VALOR GENERAL	323.40	40	60	40	436.70 100
SERIE CARDIACA	UNIDAD "TORREON"	752.46	40	60	40	1,015.30 100
SERIE ESOFAGO GASTRO DE	VALOR GENERAL	1,386.00	40	60	40	1,871.10 100
SERIE ESOFAGO GASTRO DE	UNIDAD "TORREON"	3,300.00	40	60	40	1,871.10 100
SERIE GASTRODUODENAL	VALOR GENERAL	1,386.00	40	60	40	1,871.10 100
SERIE S. OSEA METAS	VALOR GENERAL	1,960.20	40	60	40	2,646.60 100
TALON 2 POS	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40 100
TORAX 1 POSICION	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40 100
TORAX 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70 100
TORAX 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10 100
TORAX PA 4 POS	VALOR GENERAL	808.50	40	60	40	1,091.20 100
COLANGIOGRAFIA1.5	VALOR GENERAL	2,831.95	40	60	40	3,823.60 100
COLANGIOGRAFIA POR SONDA T	VALOR GENERAL	1,386.00	40	60	40	1,871.10 100
UROGRAFIA EXCRETORA	VALOR GENERAL	1,386.00	40	60	40	1,871.10 100
UROGRAFIA EXCRETORA	UNIDAD "TORREON"	3,300.00	40	60	40	3,712.50 100
COLECISTOGRAFIA ORAL	VALOR GENERAL	1,310.33	40	60	40	1,768.80 100
COLON POR ENEMA C/DOBLE CONTR	VALOR GENERAL	884.27	40	60	40	1,193.50 100
COLUMNA CERVICAL 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	401.12	40	60	40	541.20 100
COLUMNA CERVICAL 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	492.03	40	60	40	664.40 100
COLUMNA CERVICAL 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	594.83	40	60	40	803.00 100
COLUMNA DORSAL 1 POSICION	VALOR GENERAL	363.36	40	60	40	490.60 100
3COLUMNA DORSAL 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	400.79	40	60	40	541.20 100
COLUMNA DORSAL 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	492.03	40	60	40	664.40 100

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23

24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

		DERECHOHABIENTES			PARTICULARES		
		SUPLENTES	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR	
COLUMNA DORSAL 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	594.83	40	60	40	2,169.20	100
	UNIDAD " MONCLOVA						
COLUMNA DORSAL 4 POSICIONES	"	1,607.19	40	60	40	2,169.20	100
COLUMNA LUMBAR 1 POSICION	VALOR GENERAL	251.79	40	60	40	339.90	100
COLUMNA LUMBAR 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,022.76	40	60	40	1,380.50	100
ARTEOGRAFIA FEMORAL	VALOR GENERAL	2,425.50	40	60	40	3,274.70	100
COLUMNA LUMBAR 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	492.03	40	60	40	664.40	100
COLUMNA LUMBAR 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	594.83	40	60	40	803.00	100
COLUMNA SACRO COXIS 1 POSICION	VALOR GENERAL	251.79	40	60	40	339.90	100
COLUMNA SACRO COXIS 2 POSICION	VALOR GENERAL	401.50	40	60	40	542.30	100
COLUMNA SACRO COXIS 3 POSICION	VALOR GENERAL	492.03	40	60	40	664.40	100
COLUMNA SACRO COXIS 4 POSICION	VALOR GENERAL	594.83	40	60	40	803.00	100
CRANEO 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	594.83	40	60	40	803.00	100
CUELLO TEJIDOS BLANDOS 1 POSIC	VALOR GENERAL	251.79	40	60	40	339.90	100
DOPPLER COLOR (ANGIOLOGIA)	VALOR GENERAL	1,501.50	40	60	40	2,027.30	100
BRAZO 1 POSICION	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40	100
BRAZO 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70	100
DUODENOGRAFIA	VALOR GENERAL	806.19	40	60	40	1,087.90	100
ECOGRAFIA	VALOR GENERAL	623.70	40	60	40	841.50	100
EDAD OSEA	VALOR GENERAL	490.88	40	60	40	662.20	100
CADERA 1 POSICION	VALOR GENERAL	385.00	40	60	40	312.40	100
CADERA 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	605.00	40	60	40	623.70	100
ESCAPULA 1 POSICION	VALOR GENERAL	251.79	40	60	40	339.90	100
ESOFAGOGRAMA	VALOR GENERAL	594.83	40	60	40	803.00	100
ESTERNON 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	702.59	40	60	40	948.20	100
ESTERNON U HOMBRO	VALOR GENERAL	806.19	40	60	40	1,087.90	100
FISTULOGRAFIA	VALOR GENERAL	534.77	40	60	40	721.60	100
CODO 2 POS.	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70	100
PIE 1 POSICION	VALOR GENERAL	253.00	40	60	40	342.10	100
PIE 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70	100
PIE 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10	100
HOMBRO 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	700.05	40	60	40	944.90	100
COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	VALOR GENERAL	2,079.00	40	60	40	2,807.20	100
HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ	VALOR GENERAL	253.00	40	60	40	1,128.60	100
	UNIDAD "PIEDRAS						
HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ	NEGRAS"	835.99	40	60	40	1,128.60	100
MACIZO FACIAL	VALOR GENERAL	808.50	40	60	40	1,091.20	100
MAMOGRAFIA	VALOR GENERAL	875.38	40	60	40	1,181.40	100
MANO 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	491.70	40	60	40	1,085.70	100
MANO 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	594.83	40	60	40	803.00	100
MASTOIDES 1 POSICION	VALOR GENERAL	341.77	40	60	40	460.90	100
MASTOIDES 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10	100
MASTOIDES 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10	100
MAXILAR 1 POSICION	VALOR GENERAL	251.79	40	60	40	339.90	100

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23

24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

	VALOR GENERAL	DERECHOHABIENTES			PARTICULARES		
		SUPLENTES	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR	
MAXILAR 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	471.36	40	60	40	635.80	100
MIELOGRAFIA	VALOR GENERAL	2,032.80	40	60	40	2,744.50	100
MIEMBROS INFERIORES	VALOR GENERAL	490.88	40	60	40	662.20	100
MONITOREO FOLICULAR	VALOR GENERAL	1,455.30	40	60	40	1,964.60	100
PELVIMETRIA	VALOR GENERAL	251.79	40	60	40	339.90	100
PELVIS POS DE RANA	VALOR GENERAL	400.79	40	60	40	541.20	100
PSILOGRAFIA BILATERAL	VALOR GENERAL	1,258.95	40	60	40	1,699.50	100
PSILOGRAFIA UNILATERAL	VALOR GENERAL	963.27	40	60	40	1,300.20	100
RESONANCIA MAG C/CONTRASTE	VALOR GENERAL	5,336.10	40	60	40	7,203.90	100
RESONANCIA MAG SIMPLE	VALOR GENERAL	3,811.50	40	60	40	5,145.80	100
SACROXIS 1 POSICION	VALOR GENERAL	251.79	40	60	40	339.90	100
SACROXIS 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	400.79	40	60	40	541.20	100
SERIE CARDIACA 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	490.88	40	60	40	662.20	100
SERIE CARDIACA 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	594.83	40	60	40	803.00	100
SIALOGRAFIA UNILATERAL	VALOR GENERAL	963.27	40	60	40	1,300.20	100
SSILLA TURCA 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	400.79	40	60	40	541.20	100
SILLA TURCA	VALOR GENERAL	471.36	40	60	40	635.80	100
TAC	VALOR GENERAL	727.38	40	60	40	3,898.40	100
TAC	UNIDAD "PIEDRAS NEGRAS"	2,887.50	40	60	40	3,898.40	100
TOBILLO 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	251.79	40	60	40	339.90	100
DENSITOMETRIA OSEA	VALOR GENERAL	577.50	40	60	40	779.90	100
TOBILLO 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	328.02	40	60	40	443.30	100
TRANSITO INTESTINAL	VALOR GENERAL	963.27	40	60	40	1,300.20	100
URETROCISTOGRAMA MICCIONAL	VALOR GENERAL	806.19	40	60	40	1,087.90	100
URETROGRAFIA RETROGADA	VALOR GENERAL	806.19	40	60	40	1,087.90	100
UROGRAFIA EXC RETORA O HIPERT	VALOR GENERAL	1,320.00	40	60	40	1,653.30	100
UROGRAFIA EXCRETORA	VALOR GENERAL	806.19	40	60	40	1,087.90	100
TORAX OSEO 2 POS	VALOR GENERAL	471.36	40	60	40	635.80	100
COLUMNA LUMBAR 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	548.86	40	60	40	741.40	100
PELVIS 1 POSICION	VALOR GENERAL	385.00	40	60	40	312.40	100
PELVIS 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70	100
PIERNA 1 POSICION	VALOR GENERAL	253.00	40	60	40	312.40	100
PIERNA 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70	100
RODILLA 1 POSICION	VALOR GENERAL	253.00	40	60	40	342.10	100
RODILLA 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70	100
RODILLA 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10	100
RODILLA 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	808.50	40	60	40	1,091.20	100
SENOS PARANASALES 1 POSICIONES	VALOR GENERAL	253.00	40	60	40	342.10	100
SENOS PARANASALES 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70	100
SENOS PARANASALES 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10	100
ULTRASONIDO	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70	100
FLEBOGRAFIA ASCENDENTE UNILATE	VALOR GENERAL	1,501.50	40	60	40	2,027.30	100
FLEBOGRAFIA ASCENDENTE BILATER	VALOR GENERAL	2,044.35	40	60	40	2,759.90	100

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23

24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

	VALOR GENERAL	DERECHOHABIENTES			PARTICULARES		
		SUPLENTE	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR	
COLUMNA SACROCOXIS 2 POSCIONES	VALOR GENERAL	401.50	40	60	40	542.30	100
PIE 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70	100
HUESOS PROPIOS NARIZ 2 POSICION	VALOR GENERAL	401.50	40	60	40	542.30	100
MASTOIDES 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	491.76	40	60	40	664.40	100
COLUMNA /SEGMENTO 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	492.03	40	60	40	664.40	100
TAC SIMPLE POR REGION	VALOR GENERAL	1,430.00	40	60	40	1,930.50	100
TAC CONTRASTADO POR REGION	VALOR GENERAL	1,760.00	40	60	40	2,376.00	100
Area: DENTAL							
ALVEOLO SECO	VALOR GENERAL	165.00	40	60	40	156.20	100
AMALGAMA	VALOR GENERAL	288.75	40	60	40	389.40	100
APLICACION DE FLOUR	VALOR GENERAL	173.25	40	100	40	234.30	100
ARCO LINGUAL	VALOR GENERAL	680.06	40	60	40	918.50	100
CEMENTACION	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40	100
COMPOSITO	VALOR GENERAL	346.50	40	60	40	467.50	100
COMPOSITO DE LAMPARA	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70	100
CORONA 3/4	VALOR GENERAL	680.06	40	60	40	918.50	100
CORONA 4/5 ALBACAST	VALOR GENERAL	680.06	40	60	40	918.50	100
CORONA CROMO ACERO	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10	100
CORONA DE PORCELANA	VALOR GENERAL	1,790.25	40	60	40	2,416.70	100
CORONA TOTAL	VALOR GENERAL	924.00	40	60	40	1,247.40	100
CORONA VENNER ACRILICO	VALOR GENERAL	1,270.50	40	60	40	1,714.90	100
CURACION	VALOR GENERAL	173.25	40	60	40	234.30	100
CURETAJE POR DIENTE	VALOR GENERAL	92.40	40	60	40	124.30	100
ENDODONCIA ANTERIOR	VALOR GENERAL	1,155.00	40	60	40	1,559.80	100
ENDODONCIA POSTERIOR	VALOR GENERAL	1,155.00	40	60	40	1,559.80	100
EXTRACCION	VALOR GENERAL	196.35	40	60	40	265.10	100
EXTRACCION TERCERA MOLAR	VALOR GENERAL	1,155.00	40	60	40	1,559.80	100
GUARDA OCLUSAL	VALOR GENERAL	1,039.50	40	60	40	1,403.60	100
INCRUSTACION ALBACAST	VALOR GENERAL	1,039.50	40	60	40	1,403.60	100
INTERMEDIO	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40	100
INTERMEDIO ACRILICO Y METAL	VALOR GENERAL	346.50	40	60	40	467.50	100
JACKET ACRILICO	VALOR GENERAL	496.65	40	60	40	671.00	100
JACKET BIOLON	VALOR GENERAL	450.45	40	60	40	608.30	100
MANTENEDOR ARCO LINGUAL	VALOR GENERAL	1,039.50	40	60	40	1,403.60	100
MANTENEDOR ARCO PLATINO	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10	100
PLACA HAWAY	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10	100
PLACA HAWAY	UNIDAD "TORREON"	1,039.50	40	60	40	1,403.60	100
PLACA HAWAY CON TORNILLO	VALOR GENERAL	1,039.50	40	60	40	1,403.60	100
PLACA PARCIAL 10 UNIDADES	VALOR GENERAL	924.00	40	60	40	1,247.40	100
PLACA PARCIAL 3-4 UNIDADES	VALOR GENERAL	808.50	40	60	40	1,091.20	100
PLACA PARCIAL 5-8 UNIDADES	VALOR GENERAL	1,386.00	40	60	40	1,871.10	100
PLACA PROVISIONAL	VALOR GENERAL	346.50	40	60	40	467.50	100
PLACA PARCIAL DE 1 UNIDAD	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10	100
PLACA PARCIAL DE 9 EN DELANTE	VALOR GENERAL	1,501.50	40	60	40	2,027.30	100

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23

24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

		DERECHOHABIENTES			PARTICULARES		
		SUPLENTES	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR	
PLACA TOTAL INFERIOR	VALOR GENERAL	1,790.25	40	60	40	2,416.70	100
PLACA TOTAL SUP E INF	VALOR GENERAL	3,534.30	40	60	40	4,771.80	100
PLACA TOTAL SUPERIOR	VALOR GENERAL	1,790.25	40	60	40	2,416.70	100
POSTE ENDODONTICO	VALOR GENERAL	404.25	40	60	40	545.60	100
PROFILAXIS	VALOR GENERAL	231.00	40	100	40	312.40	100
PROFILAXIS Y FLUOR	VALOR GENERAL	346.50	40	60	40	467.50	100
PROVISIONAL FIJO	UNIDAD "SALTILLO"	288.75	40	60	40	389.40	100
PUENTE REM 3 UNIDADES	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10	100
PUENTE REM INF O SUP 5 UNIDADE	VALOR GENERAL	1,131.90	40	60	40	1,527.90	100
PUENTE REM. 12 UNIDADES	VALOR GENERAL	2,714.25	40	60	40	3,664.10	100
PUENTE REM. 15 UNIDADES	VALOR GENERAL	3,407.25	40	60	40	4,600.20	100
PUENTE REMOVI 8 UNIDADES SUP	VALOR GENERAL	1,824.90	40	60	40	2,464.00	100
PUENTE REMOVIBLE 10 UNIDADES	VALOR GENERAL	2,263.80	40	60	40	3,055.80	100
PUENTE REMOVIBLE 11 UNIDADES	VALOR GENERAL	2,494.80	40	60	40	3,368.20	100
PUENTE REMOVIBLE 4 UNIDADES	VALOR GENERAL	912.45	40	60	40	1,232.00	100
PUENTE REMOVIBLE 9 UNIDADES	VALOR GENERAL	2,044.35	40	60	40	2,759.90	100
PUENTE REMOVIBLE SUP 6 UNIDADE	VALOR GENERAL	1,362.90	40	60	40	1,840.30	100
PULPOTOMIA	VALOR GENERAL	404.25	40	60	40	545.60	100
RADIOGRAFIA OCUSAL	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40	100
RADIOGRAFIAS	VALOR GENERAL	115.50	40	60	40	156.20	100
REBASE DE PLACA	VALOR GENERAL	924.00	40	100	40	1,247.40	100
REPARACION DE GANCHO	VALOR GENERAL	196.35	40	60	40	265.10	100
REPARACION DE PLACA	VALOR GENERAL	519.75	40	60	40	701.80	100
REPARACION DE PLAQUITA HAWLE	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40	100
REPOSICION ACRILICO PZA 2 O +	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40	100
SELLADOR DE FOSETA Y FISURA	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10	100
TRAMPA P/ROMPER HABITO LENG	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10	100
TRAMPA PARA DEDO	VALOR GENERAL	693.00	40	60	40	936.10	100
UNID.PUENTE REMOVIBLE	VALOR GENERAL	404.25	40	60	40	545.60	100
ORTODONTICO COMPLETO	VALOR GENERAL	7,276.50	40	60	40	9,823.00	100
ORTODONTICO PARCIAL	VALOR GENERAL	3,003.00	40	60	40	4,054.60	100
RESINA FOTOCURABLE	VALOR GENERAL	231.00	40	60	40	312.40	100
RESINAS	VALOR GENERAL	288.75	40	60	40	389.40	100
TOMA DE IMPRESION	VALOR GENERAL	80.85	40	60	40	108.90	100
OBTURACION CON AMALGAMA	VALOR GENERAL	206.25	40	60	40	278.30	100
LIVERACIONES	VALOR GENERAL	231.00	40	100	40	312.40	100
Area: URGENCIAS							
NEBULIZACIONES 5 MIN	VALOR GENERAL	38.12	60	70	60	47.30	100
OBSERVACION 1 HR. A 3 HR.	VALOR GENERAL	173.25	40	60	40	234.30	100
ELECTROCARDIOGRAMA URGENCIAS	VALOR GENERAL	220.00	50	60	50	297.00	100
APLIC. INYECCION INTRAM.	VALOR GENERAL	22.00	0	0	0	29.70	100
APLICA. INYECCION INTRAVENOSA	VALOR GENERAL	33.00	0	0	0	30.80	100
CURACION	VALOR GENERAL	55.00	0	60	0	74.80	100
ELECTROCAUTERIO	VALOR GENERAL	254.10	50	60	50	343.20	100

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación
Acta No. 23 24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

		DERECHOHABIENTES			PARTICULARES		
		SUPLENTE	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR	
SALA DE URGENCIAS(CIRUG. AMB.)	VALOR GENERAL	138.60	40	60	40	187.00	100
OXIGENO X HORA	VALOR GENERAL	55.00	50	100	50	74.80	100
BOMBA DE INFUSION	VALOR GENERAL	66.00	40	100	40	89.10	100
APLICACION DE SUERO	VALOR GENERAL	44.00	0	100	0	59.40	100
TOMA DE PRESION	VALOR GENERAL	27.50	0	100	0	37.40	100
EXAMEN DE GLUCOSA	VALOR GENERAL	27.50	0	100	0	37.40	100
REG TOCOCARDIOGRAFICO SIMPLE	VALOR GENERAL	275.00	40	100	40	371.80	100
REG. TOCOCARGIOGRAFICO C/ESTRE	VALOR GENERAL	407.00	40	100	40	550.00	100
ENDOSCOPIA	VALOR GENERAL	4,172.30	40	100	40	5,633.10	100
COLONOSCOPIA	VALOR GENERAL	5,091.90	40	100	40	6,873.90	100
MEDICO URGENCIAS	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
MEDICO ESPECIALISTA DE URGENCI	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
ATENCION MEDICA	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
ATENCION MEDICA	UNIDAD "TORREON"	220.00	0	0	0	297.00	100
TAC	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
RESONANCIA MAGNETICA	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
MAT. DE REHABILITACION Y OTOPE	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
VACUNAS	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
PROCEDIMIENTO DE SUTURA	VALOR GENERAL	330.00	0	0	0	445.50	100
PROCEDIMIENTO COLOC. DE YESO	VALOR GENERAL	385.00	0	0	0	520.30	100
LAMPARA DE FOTOTERAPIA	VALOR GENERAL	230.45	50	100	50	311.11	100
DIETA BLANDA EXTRA URGENCIAS	VALOR GENERAL	49.50	100	100	100	66.83	100
Area: TRASLADO DE PACIENTES							
P.NEGRAS-TORR. O TORR-P.NEGRAS	VALOR GENERAL	6,963.00	50	50	50	7,311.70	100
TORREON-ACUNA O ACUNA-TORREON	VALOR GENERAL	10,098.00	50	50	50	10,602.90	100
TRASL MONCLOVA/SANBUENA	VALOR GENERAL	495.00	50	50	50	520.30	100
TRASL SABINAS/ACUÑA O AC/SABIN	VALOR GENERAL	3,366.00	50	50	50	4,544.10	100
SALT.- MVA. O MVA.- SALT.	VALOR GENERAL	3,217.50	50	50	50	3,378.10	100
TRAS SALT.- MTY O MTY-SALT	VALOR GENERAL	1,402.50	50	50	50	1,472.90	100
SALT-TORREON O TORREON- SALT.	VALOR GENERAL	4,702.50	50	50	50	4,937.90	100
TRAS. SALTILLO A GRAL.CEPEDA	VALOR GENERAL	1,155.00	50	50	50	1,213.30	100
TRAS. LOCAL	VALOR GENERAL	419.10	50	50	50	440.00	100
SALT-P.NEGRAS O P.NEGRAS-SALT	VALOR GENERAL	7,375.50	50	50	50	7,744.00	100
TRAS DE TORREON A CD. LERDO	VALOR GENERAL	330.00	50	50	50	346.50	100
TRAS DE TORREON A SAN PEDRO	VALOR GENERAL	1,072.50	50	50	50	1,126.40	100
TRAS DE TORREON A MONTERREY	VALOR GENERAL	6,105.00	50	50	50	6,410.80	100
MONCLOVA TORREON	VALOR GENERAL	5,610.00	50	50	50	5,890.50	100
TRAS. DE MONCLOVA A CASTAÑOS	VALOR GENERAL	247.50	50	50	50	259.60	100
TRAS MONC/MONTERREY	VALOR GENERAL	4,620.00	50	50	50	4,851.00	100
SABINAS A MONTERREY	VALOR GENERAL	6,517.50	50	50	50	6,843.10	100
SABINAS-SALT O SALT-SABINAS	VALOR GENERAL	5,115.00	50	50	50	5,371.30	100
SABINAS-MVA O SABINAS-MVA	VALOR GENERAL	1,897.50	50	50	50	1,992.10	100
SABINAS-P. NEGRASOP.N.- SABI	VALOR GENERAL	2,244.00	50	50	50	2,356.20	100
TRAS. DE SABINAS A MUZQUIZ	VALOR GENERAL	726.00	50	50	50	762.30	100

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23 24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Guaymas

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

		DERECHOHABIENTES			PARTICULARES	
		SUPLENTES	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR
TRAS. DE SABINAS A NVA ROSITA	VALOR GENERAL	330.00	50	50	50	346.50 100
TRAS. P. NEGRAS-ACUÑA	VALOR GENERAL	1,485.00	50	50	50	1,559.80 100
TRAS. P.NEGRAS A ALLENDE	VALOR GENERAL	940.50	50	50	50	987.80 100
TRASL. P. NEGRAS A MONTERREY	VALOR GENERAL	8,778.00	50	50	50	9,216.90 100
P. NEGRAS MONC / MONC P. NEGRA	VALOR GENERAL	3,943.50	50	50	50	4,140.40 100
TRAS MONCLOVA-PROGRESO	VALOR GENERAL	1,089.00	50	50	50	1,144.00 100
P.NEGRAS NAVA/NAVA P. NEGRAS	VALOR GENERAL	412.50	50	50	50	433.40 100
TRAS MUZQUIZ SALT/SALT MUZQUIZ	VALOR GENERAL	5,841.00	50	50	50	6,133.60 100
TRAS SABINAS TORREON	VALOR GENERAL	6,732.00	50	50	50	7,068.60 100
TRAS MONCLOVA/SACRAMENTO	VALOR GENERAL	742.50	50	100	50	779.90 100
TRAS MONCLO-ACUÑA/ACUÑA-MONCLO	VALOR GENERAL	5,313.00	50	100	50	5,579.20 100
TRAS MONC-NADAD/NANAD-MONC	VALOR GENERAL	577.50	50	100	50	606.10 100
TRASLADO MONC. A ROSITA	VALOR GENERAL	2,161.50	50	100	50	2,269.30 100
SALTILLO PARRAS/PARRAS SALTI	VALOR GENERAL	2,590.50	50	100	50	2,720.30 100
TRASLADO DE MONCLOVA A ALLENDE	VALOR GENERAL	3,201.00	50	100	50	3,361.60 100
DE MONCLOVA A CUATROCIENEGAS	VALOR GENERAL	1,402.50	50	50	50	1,472.90 100
PARRAS--TORREON	VALOR GENERAL	2,673.00	50	100	50	2,807.20 100
PARRAS--SALTILLO	VALOR GENERAL	2,590.50	50	100	50	2,720.30 100
PARRAS--MONTERREY	VALOR GENERAL	3,993.00	50	100	50	4,193.20 100
MUZQUIZ-PIEDRAS NEGRAS	VALOR GENERAL	2,310.00	50	100	50	3,118.50 100
SABINAS NVO.LAREDO.NVO.L. SABI	VALOR GENERAL	3,630.00	50	100	50	4,900.50 100
TRASL SABINAS- CADEREYTA NL.	VALOR GENERAL	5,890.50	50	100	50	7,952.18 100
TRASLADO	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable 100
Area: CEYE SERVICIOS						
CIRUGIA CONTAMINADA	VALOR GENERAL	346.50	40	60	40	467.50 100
ELECTROCAUTERIO	VALOR GENERAL	254.10	50	60	50	343.20 100
MONITOR QX	VALOR GENERAL	392.70	50	60	50	530.20 100
RENTA TORNQUETE KIDDE	VALOR GENERAL	750.75	50	60	50	1,013.10 100
RENTA MICROSCOPIO ELECTRONICO	VALOR GENERAL	1,027.95	50	60	50	1,388.20 100
DERECHO DE SALA	VALOR GENERAL	519.75	40	60	40	701.80 100
ANESTESIA LOCAL	VALOR GENERAL	138.60	40	60	40	187.00 100
BLOQUEO ESPIDURAL	VALOR GENERAL	265.65	40	60	40	358.60 100
SESION DE HEMODIALISIS	VALOR GENERAL	577.50	40	60	40	779.90 100
SALA DE PARTOS	VALOR GENERAL	404.25	40	80	40	545.60 100
CIRUGIA ARTROSCOPIA	VALOR GENERAL	4,620.00	50	60	50	6,237.00 100
DERECHO DE ANESTESIA	VALOR GENERAL	462.00	40	60	40	623.70 100
LAPARASCOPIA	VALOR GENERAL	7,553.70	50	60	50	7,553.70 100
ARCO EN C POR HORA	VALOR GENERAL	1,045.00	40	60	40	1,411.30 100
OTROS SERVICIOS	VALOR GENERAL	330.00	100	100	100	445.50 100
FUENTE DE LUZ HORA	VALOR GENERAL	770.00	40	60	40	1,039.50 100
RENTA DE EQUI CISTOSCOPIOC/ASA	VALOR GENERAL	6,600.00	50	100	50	8,910.00 100
GRAPAS ENDOCLIP C/U	VALOR GENERAL	210.10	50	60	50	283.80 100
INSUFLADOR	VALOR GENERAL	214.50	50	60	50	289.30 100
1 LT XMINUTO X HORA	VALOR GENERAL	13.20	50	100	50	17.82 100

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.]

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23

24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

		DERECHOHABIENTES			PARTICULARES		
		SUPLENTE	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR	
2 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	29.15	50	100	50	39.35	100
3 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	46.20	50	100	50	62.37	100
4 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	60.50	50	100	50	81.68	100
5 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	75.35	50	100	50	101.72	100
6 LT POR MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	93.50	50	100	50	126.23	100
7 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	107.80	50	100	50	145.53	100
8 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	125.40	50	100	50	169.29	100
9 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	140.80	50	100	50	190.08	100
10 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	158.40	50	100	50	213.84	100
1LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	326.70	50	100	50	441.05	100
2 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	654.50	50	100	50	883.58	100
3 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	983.40	50	100	50	1,327.59	100
4 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	1,310.10	50	100	50	1,768.64	100
5 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	1,636.80	50	100	50	2,209.68	100
6 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	1,966.80	50	100	50	2,655.18	100
7 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	2,296.80	50	100	50	3,100.68	100
8 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	2,624.60	50	100	50	3,543.21	100
9 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	2,951.30	50	100	50	3,984.26	100
10 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	3,281.85	50	100	50	4,430.49	100
OXIGENO 1 HORA	VALOR GENERAL	110.00	50	100	50	148.50	100
Area: REHABILITACION							
SESION DE REHABILITACION	VALOR GENERAL	127.05	50	60	50	171.60	100
CONSULTA DE REAHABILITACION	VALOR GENERAL	496.65	0	100	0	671.00	100
OXIGENO	VALOR GENERAL	1,293.60	50	100	50	1,746.80	100
Area: BANCO DE SANGRE							
VIH	VALOR GENERAL	347.27	30	60	30	468.60	100
VDRL	VALOR GENERAL	177.87	30	60	30	239.80	100
GRUPO SANGUINEO RH	VALOR GENERAL	108.90	30	60	30	147.40	100
FORMULA ROJA	VALOR GENERAL	72.60	30	60	30	97.90	100
HUDELSON	VALOR GENERAL	168.19	30	60	30	226.60	100
HEPATITIS C	VALOR GENERAL	417.45	30	60	30	563.20	100
BOLSA DE EXTRACCION	VALOR GENERAL	121.00	30	60	30	163.90	100
PRUEBAS CRUZADAS	VALOR GENERAL	208.12	30	60	30	280.50	100
HEPATITIS B	VALOR GENERAL	250.47	30	60	30	337.70	100
BOLSA SANGRE DOBLE	VALOR GENERAL	217.80	30	60	30	293.70	100
CONCENTRADO PLAQUETARIO	VALOR GENERAL	914.10	30	60	30	1,234.20	100
UNIDAD DE PLASMA	VALOR GENERAL	968.00	30	60	30	1,306.80	100
CHAGAS	VALOR GENERAL	440.00	40	80	40	594.00	100
Area: OTROS INGRESOS							
RENTA CAFETERIA	UNIDAD "PIEDRAS NEGRAS"	880.00	100	100	100	1,100.00	100
RENTA CAFETERIA	UNIDAD " MONCLOVA "	1,650.00	100	100	100	1,100.00	100
RENTA CAFETERIA	UNIDAD "SALTILLO"	2,750.00	100	100	100	1,100.00	100

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23 24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

RENTA CAFETERIA	UNIDAD "TORREON"	2,750.00	100	100	100	1,100.00	100
RENTA CAFETERIA	ALMACEN GENERAL	2,750.00	100	100	100	1,100.00	100
RENTA CAFETERIA	SERVICIO MEDICO	2,750.00	100	100	100	1,100.00	100
RENTA MAQUINA DE REFRESCOS	VALOR GENERAL	550.00	100	100	100	594.00	100
RENTA MAQUINA DE CAFE	VALOR GENERAL	550.00	100	100	100	594.00	100
EXAMEN MEDICO BEN. ESPECIALES	VALOR GENERAL	110.00	100	100	100	148.50	100
INGRESO POR TELEFONO PUBLICO	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
DEPOSITOS CLINICA	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
DEDUCIBLE P.F. HOSPITAL UNIDAD	VALOR GENERAL	2,490.86	100	100	100	2,439.80	100
CANCELADA	VALOR GENERAL	5,500.00	100	100	100	7,425.00	100
CANCELADA	VALOR GENERAL	5,225.00	100	100	100	7,054.30	100
CANCELADA	VALOR GENERAL	8,250.00	100	100	100	11,137.50	100
CANCELADA	VALOR GENERAL	6,160.00	100	100	100	8,316.00	100
CANCELADA	VALOR GENERAL	8,800.00	100	100	100	11,880.00	100
COMIDA	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
CANCELAR	VALOR GENERAL	5,747.50	100	100	100	7,759.40	100
CANCELAR	VALOR GENERAL	9,075.00	100	100	100	12,251.80	100
REPUESTO CRED. AFILIACION	VALOR GENERAL	55.00	100	100	100	74.80	100
REP. CREDENCIAL CHECADOR	VALOR GENERAL	55.00	100	100	100	74.80	100
BENEFICIARIOS ESPECIALES	VALOR GENERAL	12,219.12	100	100	100	8,867.10	100
RENTA DE LOCAL PARA REGALOS	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
MEDICAMENTO FUERA DE CUADRO B	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
RENTA DE EQUIPO	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
RENTA DE INSTRUMENTAL	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
PLAN DE PROTECCION INTEGRAL	VALOR GENERAL	0.01	100	100	100	0.01	100
ABONO A FACTURA (GESTION)	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
PAGO DE SUBROGADOS	VALOR GENERAL	Variable	50	100	50	Variable	100
ABONO A CUENTA	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
SESIONES DE RADIOTERAPIA	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
VENTA DE MATERIAL DE CURACION	VALOR GENERAL	33.00	100	100	100	44.55	100
PAGO DE APORTACION 13.25	VALOR GENERAL	578.60	100	100	100	781.11	100
PAGO TOTAL DE CUENTA	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
ESTUDIOS DEL CI	VALOR GENERAL	66.00	100	100	100	89.10	100
PAGO DE COASEGURO	VALOR GENERAL	1,849.10	100	100	100	2,496.29	100
REINTEGRO	VALOR GENERAL	4,399.98	100	100	100	5,939.97	100
VENTA MATERIAL DE CURACION CEN	VALOR GENERAL	0.11	100	100	100	0.15	100
LICITACION	VALOR GENERAL	3,300.00	100	100	100	4,455.00	100
REINTEGRO NOMINA	VALOR GENERAL	941.33	100	100	100	1,270.79	100
PAGO RECOLECCION BASURA	VALOR GENERAL	4,951.38	100	100	100	6,684.36	100
REINTEGRO GASTOS MEDICOS MAYOR	VALOR GENERAL	6,205.10	100	100	100	8,376.89	100
CUOTA QUIRURGICA	VALOR GENERAL	55.00	100	100	100	74.25	100
PAGO DE PLAN DE PROTECCION	VALOR GENERAL	2,214.38	100	100	100	2,989.41	100
FARMACIA (PARTICULARES)	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
VENTA DE ACTIVO FIJO	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23

24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

		DERECHOHABIENTES			PARTICULARES		
		SUPLENTES	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR	
BOLSA DE HIELO	VALOR GENERAL	55.00	100	100	100	74.25	100
RENTA AUDITORIO	VALOR GENERAL	825.00	100	100	100	825.00	100
RETROACTIVO PLAN DE PROTECCION	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
PAGO APORTACION 13.25% Y 3%	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
PAGO APORTACION PLAN INTEGRAL	VALOR GENERAL	Variable	100	100	100	Variable	100
PAGO APORTACION PLAN FAMILIAR	VALOR GENERAL	133.69	100	100	100	180.49	100
Area: MEDICINA PREVENTIVA							
OKAVAX SOL INY. (VARICELA)	VALOR GENERAL	462.00	40	100	40	623.70	100
FLUZONE JGA. PRELLENADA 0.5ML	VALOR GENERAL	317.63	12	80	12	429.00	100
INFLUENZA(ANTI GRIPAL)=	VALOR GENERAL	275.00	15	66	15	371.80	100
VACUNA NEUMOCOCO	VALOR GENERAL	825.00	60	100	60	1,114.30	100
Area: DR. SERGIO ALBERTO FLORES ALV							
CIR DE TERCEROS MOLARES RETENI	VALOR GENERAL	385.00	50	100	50	519.75	100
CIR DE CANINOS Y DIEN SUP RET	VALOR GENERAL	1,760.00	50	100	50	2,376.00	100
COLOC BOTON ORTODONCIA	VALOR GENERAL	1,980.00	50	100	50	2,673.00	100
EXT DISECCION (COMPLICADA)	VALOR GENERAL	935.00	50	100	50	1,262.25	100
CIR APICAL (APICECTOMIA)	VALOR GENERAL	1,430.00	50	100	50	1,930.50	100
ENUCLEACION DE QUISTE MAX 2CM	VALOR GENERAL	2,200.00	50	100	50	2,970.00	100
ESCISION DE TOURS MAND PLATINO	VALOR GENERAL	880.00	50	100	50	1,188.00	100
REG DE PROCESOS ALVEOLAR MAXIL	VALOR GENERAL	880.00	50	100	50	1,188.00	100
ESCISION DE MUCOCELE LABIAL	VALOR GENERAL	550.00	50	100	50	742.50	100
MARSUPIALIZACION DE RANULA	VALOR GENERAL	660.00	50	100	50	891.00	100
ESCISION BIOPSIA PATOLOG ORLAL	VALOR GENERAL	550.00	50	100	50	742.50	100
CIERRE DE COMUNIC (SEG VALORA)	VALOR GENERAL	1,650.00	50	100	50	2,227.50	100
FENILECTOMIA LABIAL LINGUAL	VALOR GENERAL	880.00	50	100	50	1,188.00	100
RED FERILIZACION DE FRAC ALVOL	VALOR GENERAL	880.00	50	100	50	1,188.00	100
RED CERRADA FIJ MAX MAND AL FR	VALOR GENERAL	1,650.00	50	100	50	2,227.50	100
TRATAM CONS DIF (GUARDA OCUSAL	VALOR GENERAL	990.00	50	100	50	1,336.50	100
DRENAJE INTRAORAL DE ABSCESO	VALOR GENERAL	440.00	50	100	50	594.00	100
RED DE LUX MANDIBULAR	VALOR GENERAL	330.00	50	100	50	445.50	100
RED FIJ ABIERTA FRAC MANDIBULA	VALOR GENERAL	4,400.00	50	100	50	5,940.00	100
RED FIJ AB FRC LEFORT I-II-III	VALOR GENERAL	7,150.00	50	100	50	9,652.50	100
RES FIJ CERRADA FRACTURA	VALOR GENERAL	1,100.00	50	100	50	1,485.00	100
RED FIJ ABIERTA DE FRACTURA	VALOR GENERAL	1,650.00	50	100	50	2,227.50	100
TRAT FACT ORB BIO C/INJ AUTOL	VALOR GENERAL	6,600.00	50	100	50	8,910.00	100
REC MANDIBULAR C/INJ CRESTA I	VALOR GENERAL	6,600.00	50	100	50	8,910.00	100
ESCISION QUISTE DE LOS MAXILIA	VALOR GENERAL	2,200.00	50	100	50	2,970.00	100
ESCISION DE TUMORES BENIGNIOS	VALOR GENERAL	3,300.00	50	100	50	4,455.00	100
DRENAJE ABSCESOS ODONTOGENICOS	VALOR GENERAL	2,200.00	50	100	50	2,970.00	100
CIERRE FISTULA BUCO-SINUSAL	VALOR GENERAL	3,850.00	50	100	50	5,197.50	100
QUEILOPLASTIA Y PALATOPLASTIA	VALOR GENERAL	16,500.00	50	100	50	22,275.00	100
CIR ORTOGNATICA MAXILIAR Y MAN	VALOR GENERAL	16,500.00	50	100	50	22,275.00	100
MENTOPLASTIA	VALOR GENERAL	4,400.00	50	100	50	5,940.00	100
COLOCACION DE DISTRACTORES OST	VALOR GENERAL	16,500.00	50	100	50	22,275.00	100

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

Acta No. 23 24 de Enero de 2019

Anexo No 3.- COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LAS CLÍNICAS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

Los derechohabientes y particulares cubren los porcentajes establecidos sobre los precios expuestos en este anexo. Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad, así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final sobre el que el usuario recupera un porcentaje establecido

SIALOADONOSTOMIA SUBMANDIBULAR VALOR GENERAL

Area: TRASPLANTES

SOLIC LABORAT FASE I RECEPTOR VALOR GENERAL
 SOLIC LABORAT FASE II RECEPTOR VALOR GENERAL
 SOLIC RAYOS X FASE I RECEPTOR VALOR GENERAL
 SOLIC LABORAT FASE I DONADOR VALOR GENERAL
 SOLIC LABORAT FASE II DONADOR VALOR GENERAL
 SOLIC RAYOS X FASE II DONADOR VALOR GENERAL

	DERECHOHABIENTES			PARTICULARES	
	SUPLENTE	BENEFICIARIOS ESP.	DERECHOHABIENTES		PARTICULAR
SIALOADONOSTOMIA SUBMANDIBULAR VALOR GENERAL	27,500.00	50	100	50	37,125.00 100
SOLIC LABORAT FASE I RECEPTOR VALOR GENERAL	6,619.88	40	100	40	8,936.83 100
SOLIC LABORAT FASE II RECEPTOR VALOR GENERAL	10,056.20	40	100	40	13,575.87 100
SOLIC RAYOS X FASE I RECEPTOR VALOR GENERAL	1,172.60	40	100	40	1,583.01 100
SOLIC LABORAT FASE I DONADOR VALOR GENERAL	5,330.02	60	100	60	7,195.52 100
SOLIC LABORAT FASE II DONADOR VALOR GENERAL	12,179.73	60	100	60	16,442.63 100
SOLIC RAYOS X FASE II DONADOR VALOR GENERAL	2,306.70	60	100	60	3,114.05 100

000001

4

Presupuesto de Egresos del Municipio de
Muzquiz, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio
Fiscal 2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000002

MARCO LEGAL

En la ciudad de Muzquiz, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:45 horas del día 19 de Diciembre de 2018, reunidos en Muzquiz, Coahuila, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los regidores y síndicos aprobaron por Unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019.



000003

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en el mes de diciembre de 2018.

La Ley de Ingresos del Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ \$241,961,642.22, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2019.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

[Vertical handwritten notes in blue ink on the left margin, including names and dates like '17/01/19']

[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and initials 'PS']

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including 'M. Leya' and 'PS']

000004

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Handwritten signatures and initials:

- Top left: *Parral*
- Center: *Leopoldo...* (large signature)
- Below center: *...* (signature)
- Right side: *M. Luyatini* and *Parral* (circled)
- Bottom left: *Jan m...*
- Bottom center: *BE* (signature)
- Bottom right: *...* (signature)
- Bottom center: *...* (signature)
- Bottom left: *...* (signature)
- Bottom center: *...* (signature)

000005

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Muzquiz para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de

[Handwritten signatures in blue and red ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in red ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

000006

los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.

VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los

000007

recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

[Handwritten signature]

XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

[Handwritten mark]

XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

[Handwritten signature]

XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.

[Handwritten signature]

XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

[Handwritten signature]

XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

[Handwritten signature]

XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

[Handwritten signature]

XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000008

desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.

XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.

XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para

[Handwritten signatures in blue and red ink on the left margin, including a large signature at the top and several others below.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

000009

alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la

Handwritten signatures and initials in blue and black ink are scattered throughout the page, including a large signature on the left side of the first three items, and various initials and signatures on the right side and bottom of the page.

000010

adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

[Handwritten signature in blue ink]

XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

[Handwritten signature in red ink]

XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

[Handwritten signature in blue ink]

XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten signature in red ink]

XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

[Handwritten signature in red ink]

XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

[Handwritten signature in blue ink]

L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

[Handwritten signature in blue ink]

4.

000011

[Handwritten signature]

LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

[Handwritten signature]

LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

[Handwritten signature]

LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

[Handwritten signature]

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

[Handwritten signature]

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Muzquiz Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

[Handwritten signature]

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000012

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

[Handwritten signature]

000013

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Muzquiz Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

**Sección I
Disposiciones Generales**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Muzquiz Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 241,961,642.22 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'PACAP', 'R. García', 'J. Muzquiz', 'S. García', and 'S. García']

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in blue ink]

000014

[Handwritten signature]

administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Sección II
Estimación de Egresos Global**

[Handwritten mark]

Artículo 9.- A continuación, se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio.

ESTIMACIÓN DE EGRESOS GLOBAL EJERCICIO 2019									
2.4. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO									
	A	B	C	D	E	F	G	H	I
ENTIDADES	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000
MUZQUIZ	\$ 74,157,425.92	\$ 20,576,900.00	\$ 38,567,062.40	\$ 18,106,938.35	\$ 6,028,000.00	\$ 71,524,300.00	\$ 8,001,015.55	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00
TOTAL GENERAL	\$ 74,157,425.92	\$ 20,576,900.00	\$ 38,567,062.40	\$ 18,106,938.35	\$ 6,028,000.00	\$ 71,524,300.00	\$ 8,001,015.55	\$ 0.00	\$ 5,000,000.00

[Handwritten signature]

**Sección III
Estimación de Egresos del Municipio**

[Handwritten signature]

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO EJERCICIO FISCAL 2019		
CTG		PRESUPUESTO APROBADO
1	Gasto Corriente	\$151,408,326.67
2	Gasto de Capital	\$85,553,315.55
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$5,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
TOTAL GENERAL		\$241,961,642.22

[Handwritten signature]

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

[Handwritten signatures and marks]

000015

2.7. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		
EJERCICIO FISCAL 2019		
CE-EGRESOS		PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	\$236,961,642.22
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$151,408,326.67
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$133,301,388.32
2.1.1.1	Remuneraciones	\$74,157,425.92
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$59,143,962.40
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$0.00
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$18,106,938.35
2.1.5.1	Al sector privado	\$0.00
2.1.5.2	Al sector público	\$18,106,938.35
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$18,106,938.35
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

000016

2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$85,553,315.55
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$71,524,300.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$5,468,000.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$5,468,000.00
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$3,000,000.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$220,000.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$2,248,000.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$560,000.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$560,000.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no Producidos	\$0.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00

000017

2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	\$8,001,015.55
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$8,001,015.55
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$8,001,015.55
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$0.00
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
TOTAL DEL GASTO		\$0.00
3	FINANCIAMIENTO	\$5,000,000.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	\$0.00
3.1.1	Disminución de Activos Financieros	\$0.00
3.1.1.1	Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.1.1.2	Disminución de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.1.2	Incremento de pasivos	\$0.00
3.1.2.1	Incremento de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side, a signature at the bottom left, and several signatures and initials on the right side and bottom of the table.

000018

3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
3.1.2.2	Incremento de Pasivos No Corrientes	\$0.00
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
3.1.3	Incremento del Patrimonio	\$0.00
TOTAL FUENTES FINANCIERAS		\$0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$5,000,000.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	\$0.00
3.2.1.1	Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.2	Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$5,000,000.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00

Handwritten signature

000019

3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$5,000,000.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$5,000,000.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		\$5,000,000.00
TOTAL GENERAL		\$241,961,642.22

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
EJERCICIO FISCAL 2019		
COG		PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$74,157,425.92
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$58,989,011.65
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$58,989,011.65
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$0.00
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$8,010,558.83
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00

000020

1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$7,151,408.83
1330	Horas Extraordinarias	\$652,000.00
1340	Compensaciones	\$207,150.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$5,468,196.01
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$5,468,196.01
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$1,689,659.43
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$212,609.43
1520	Indemnizaciones	\$1,280,000.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$197,050.00
1600	PREVISIONES	\$0.00
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$20,576,900.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$1,231,400.00
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$633,900.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$183,000.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$155,000.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$2,000.00
2160	Material de Limpieza	\$232,000.00
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$25,500.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,445,500.00
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$1,350,500.00
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$95,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$0.00
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

000021

2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$5,773,500.00
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$38,000.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$20,000.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$7,000.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$39,000.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$50,000.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$2,120,000.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$52,000.00
2480	Materiales Complementarios	\$1,083,500.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$2,364,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$162,000.00
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$12,000.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$30,000.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$0.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$120,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$10,500,000.00
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$10,500,000.00
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$372,000.00
2710	Vestuario y Uniformes	\$110,000.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$43,000.00
2730	Artículos Deportivos	\$219,000.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$53,000.00
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$53,000.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,039,500.00
2910	Herramientas Menores	\$215,000.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$11,500.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

000022

2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$17,000.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$566,000.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$150,000.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$80,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$38,667,062.40
3100	SERVICIOS BASICOS	\$13,037,200.00
3110	Energía Eléctrica	\$12,380,000.00
3120	Gas	\$133,000.00
3130	Agua	\$0.00
3140	Telefonía Tradicional	\$244,700.00
3150	Telefonía Celular	\$94,500.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$35,000.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$0.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$150,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$9,181,462.40
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$324,000.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$443,500.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$383,962.40
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$330,000.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$7,700,000.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$939,000.00
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$321,000.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$360,000.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$0.00
3340	Servicios de Capacitación	\$200,000.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$0.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$58,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$265,500.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$102,500.00
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00

[Handwritten signature]

4^r

000023

[Handwritten signature]

3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$50,000.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$113,000.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$1,955,000.00
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$285,000.00
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$15,000.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$136,000.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$802,000.00
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$667,000.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$0.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$50,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$4,500,000.00
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$0.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$4,500,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$1,639,000.00
3710	Pasajes Aéreos	\$210,000.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$931,000.00
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$498,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$4,335,400.00
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$4,335,400.00
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00

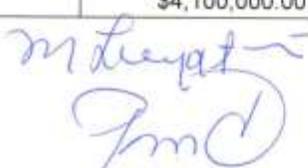
[Handwritten signature]

000024

3850	Gastos de Representación	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,714,500.00
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$2,704,500.00
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$10,000.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$0.00
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$18,106,938.35
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$4,100,000.00
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$4,100,000.00






4

000026

5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,000,000.00
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$3,000,000.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,506,000.00
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$121,000.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$35,000.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$375,000.00
5690	Otros Equipos	\$1,975,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00

[Handwritten signature]

000027

5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$71,524,300.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$70,288,800.00
6110	Edificación Habitacional	\$2,500,000.00
6120	Edificación no Habitacional	\$1,500,000.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$53,500,000.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$12,788,800.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$1,235,500.00
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$1,200,000.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$35,500.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$8,001,015.55
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

000028

7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$8,001,015.55
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$8,001,015.55
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

000029

7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$5,000,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

000030

9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$5,000,000.00
9910	ADEFAS	\$5,000,000.00
TOTAL GENERAL		\$241,961,642.22

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 4,500,000.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

3.17. GASTOS EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600						
ENTIDAD PÚBLICA:			(MUNICIPIO)			
EJERCICIO FISCAL:			2019			
Nombre de la Entidad	A	B	C=B-A	D=C*100/A	E=D-3%	E=D-3%
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Incremento en Pesos	Incremento en %	Exceso del Límite en \$	Exceso del Límite %
MUZQUIZ	\$2,344,016.82	\$4,500,000.00	\$2,155,983.18	92%	\$2,155,980.18	-\$2.08

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2019 importan la cantidad de: \$16,267,900.00, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

3.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	MÚZQUIZ
EJERCICIO FISCAL:	2019
CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
01-PRESIDENCIA	\$4,677,900.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,692,800.00

000031

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$571,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$1,101,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$150,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,000,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$163,100.00
02-CABILDO	\$11,590,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$10,009,800.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$495,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$95,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$990,200.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$8,547,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,517,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$690,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$286,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,030,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$24,000.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$5,000,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	\$20,695,100.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$14,072,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,324,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$634,600.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$31,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,633,000.00
08-ECOLOGIA	\$2,186,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,451,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$466,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$41,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$50,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$178,000.00
09-OBRAS PUBLICAS	\$80,810,800.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,547,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,857,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$1,945,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,752,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$71,524,300.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$185,000.00
10-DESARROLLO RURAL	\$1,727,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$509,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$118,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$38,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,000,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$62,000.00
11-SERVICIOS PRIMARIOS	\$32,062,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$6,444,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,632,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$20,061,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$250,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$675,000.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$5,187,004.67

[Handwritten signature]

000032

1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,600,426.72
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$614,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$1,838,462.40
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$500,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$450,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$184,115.55
13-DESARROLLO SOCIAL	\$4,544,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,462,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$322,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$114,500.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,500,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$145,000.00
14-TESORERIA	\$12,025,438.35
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$3,094,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$919,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$3,185,500.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,496,938.35
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$50,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$280,000.00
15-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$730,600.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$473,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$166,600.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$30,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$54,000.00
16-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	\$380,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$312,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$2,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$40,000.00
19-D.I.F. MUNICIPAL	\$15,299,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$3,677,500.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,151,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$1,914,500.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,150,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,000,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$406,000.00
25-MUSEOS	\$1,840,500.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,509,500.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$41,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$110,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$180,000.00
26-CATASTRO	\$2,164,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,395,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$66,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$8,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$500,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$165,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000033

27-DEPARTAMENTO DE AGUA	\$8,555,700.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$5,237,300.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,263,900.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$1,018,500.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$130,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$285,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$621,000.00
28-OFICIALIA MAYOR	\$2,568,600.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$2,231,200.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$67,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$40,400.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$230,000.00
30-FOMENTO DEPORTIVO	\$2,328,100.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,475,500.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$189,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$500,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$163,600.00
31-COORDINACIONES	\$8,929,360.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$7,613,560.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$149,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$139,900.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$150,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$876,900.00
32-CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	\$2,686,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,593,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$263,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$585,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$145,000.00
33-DESARROLLO HUMANO	\$969,500.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$336,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$500,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$33,500.00
34-TRANSPARENCIA	\$443,539.20
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$365,039.20
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$8,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$36,500.00
35-ATENCION CIUDADANA	\$69,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$60,900.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$6,100.00
37-ARCHIVO MUNICIPAL	\$365,500.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$304,800.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$20,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$36,700.00
38-BIBLIOTECAS	\$884,200.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

000034

1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$704,400.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$49,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$51,700.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$78,600.00
39-CULTURA	\$1,327,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,130,300.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$25,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$40,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$131,700.00
40-FOMENTO ECONOMICO	\$694,600.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$579,700.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$39,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$5,400.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$70,500.00
41-COMUNICACIÓN SOCIAL	\$6,091,500.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$889,500.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$32,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$4,070,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,000,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$100,000.00
42-TURISMO	\$1,025,700.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$411,700.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$532,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$48,000.00
43-TENENCIA DE LA TIERRA	\$557,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$458,500.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$25,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$15,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$58,500.00
TOTAL GENERAL	\$241,961,642.22

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

2.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL		
EJERCICIO FISCAL 2019		
CA		PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$241,961,642.22
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$241,961,642.22
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$241,961,642.22
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$241,961,642.22
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$241,961,642.22
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Handwritten signature: Jorge...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Mateo...]

[Handwritten signature]

000035

Paral

4

[Handwritten mark]

3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

[Handwritten signatures and notes]

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

2.10.C. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR DEPENDENCIA / ENTIDAD	
ENTIDAD PÚBLICA:	MÚZQUIZ
EJERCICIO FISCAL:	2019
CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
01-PRESIDENCIA	\$4,677,900.00
0101-PRESIDENCIA	\$4,677,900.00
02-CABILDO	\$11,590,000.00
0201-CABILDO	\$11,590,000.00
03-CONTRALORIA	\$8,547,000.00
0301-CONTRALORIA	\$8,547,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	\$20,695,100.00

[Handwritten signatures and notes]

000036

0501-SEGURIDAD PUBLICA	\$15,793,000.00
0502-TRANSITO	\$3,570,100.00
0503-PROTECCION CIVIL	\$1,332,000.00
08-ECOLOGIA	\$2,186,000.00
0801-ECOLOGIA	\$2,186,000.00
09-OBRAS PUBLICAS	\$80,810,800.00
0901-OBRAS PUBLICAS	\$80,550,300.00
0902-VENTANILLA UNICA	\$260,500.00
10-DESARROLLO RURAL	\$1,727,000.00
1001-DESARROLLO RURAL	\$1,727,000.00
11-SERVICIOS PRIMARIOS	\$32,062,000.00
1101-SERVICIOS PRIMARIOS	\$32,062,000.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$5,187,004.67
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$4,937,007.07
1202-JUNTA PATRIOTICA	\$249,997.60
13-DESARROLLO SOCIAL	\$4,544,000.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	\$4,544,000.00
14-TESORERIA	\$12,025,438.35
1401-TESORERIA	\$12,025,438.35
15-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$730,600.00
1501-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$730,600.00
16-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	\$380,000.00
1601-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	\$380,000.00
19-DIF MUNICIPAL	\$15,299,000.00
1901-DIF MUNICIPAL	\$12,988,500.00
1902-ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	\$1,622,000.00
1903-PRONNIF	\$301,500.00
1904-UBR(UNIDAD BASICA DE REHABILITACION)	\$239,000.00
1905-APOYO JURIDICO DIF	\$148,000.00
25-MUSEOS	\$1,840,500.00
2502-MUSEO DE HISTORIA	\$807,000.00
2503-MUSEO DE PALEONTOLOGIA	\$537,000.00
2504-MUSEO DE GANADERIA	\$496,500.00
26-CATASTRO	\$2,164,000.00
2601-CATASTRO	\$2,164,000.00
27-DEPARTAMENTO DE AGUA	\$8,555,700.00
2701-DEPARTAMENTO DE AGUA	\$8,555,700.00
28-OFICIALIA MAYOR	\$2,568,600.00
2801-OFICIALIA MAYOR	\$2,568,600.00
30-FOMENTO DEPORTIVO	\$2,328,100.00
3001-FOMENTO DEPORTIVO	\$2,328,100.00
31-COORDINACIONES	\$8,929,360.00
3101-COORDINACIONES	\$594,600.00
3102-COORDINACION MINERAL PALAU	\$2,216,060.00
3103-COORDINACION MINERAL BARROTERAN	\$2,064,300.00
3104-COORDINACION MINERAL ESPERANZAS	\$1,588,500.00
3105-COORDINACION MINERAL LA FLORIDA	\$879,900.00
3106-COORDINACION ESTACION BARROTERAN	\$495,800.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

000038

3.8.A. FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS			
ENTIDAD PÚBLICA:			MUZQUIZ
EJERCICIO FISCAL:			2019
Partida	Tipo de Operación (A. Fideicomisos sin Estructura Orgánica, B. Mandatos, C. Contratos Análogos)	Nombre del Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo	Presupuesto Aprobado
7540	Fideicomiso sin Estructura Orgánica	Fideicomiso para Fondo de Pensiones	\$8,001,015.55
TOTAL GENERAL			\$8,001,015.55

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Transparencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2019 un presupuesto de \$ 443, 539.20, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

3.9.A. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	
EJERCICIO FISCAL:	
CAPÍTULO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$365,039.20
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$8,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$36,500.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
TOTAL GENERAL	\$443,539.20

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

000039

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

2.6. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
EJERCICIO FISCAL 2019		
CFF-EGRESOS		PRESUPUESTO APROBADO
1	No Etiquetado	\$164,669,642.22
11	Recursos Fiscales	\$63,096,791.47
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$40,000,000.00
14	Ingresos Propios	\$40,000,000.00
15	Recursos Federales	\$0.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$21,572,850.75
2	Etiquetado	\$77,292,000.00
25	Recursos Federales	\$75,000,000.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$2,292,000.00
TOTAL GENERAL		\$241,961,642.22

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

2.9. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
EJERCICIO FISCAL 2019		
CFG		PRESUPUESTO APROBADO
1	GOBIERNO	\$148,829,342.22
1.1.	LEGISLACION	\$0.00
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
1.2.	JUSTICIA	\$0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$128,134,242.22
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$128,134,242.22
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$0.00
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$20,695,100.00
1.7.1	Policía	\$19,363,100.00
1.7.2	Protección Civil	\$1,332,000.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$93,132,300.00
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$82,982,300.00
2.2.1	Urbanización	\$0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$82,982,300.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
2.3.	SALUD	\$0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00

Handwritten signature

Handwritten mark and number 000010

Handwritten scribble

Large handwritten signature on the left side

Large handwritten signature on the right side

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page

Handwritten signature

Handwritten mark

000041

2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$500,000.00
2.4.1	Deporte y Recreación	\$500,000.00
2.4.2	Cultura	\$0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
2.5.	EDUCACION	\$2,000,000.00
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$2,000,000.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$7,650,000.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$500,000.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$7,150,000.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$0.00
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00
3.2.1	Agropecuaria	\$0.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00

Handwritten scribble

Handwritten signature

Handwritten scribble

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

000042

3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	\$0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
3.6.	COMUNICACIONES	\$0.00
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
3.7.	TURISMO	\$0.00
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
TOTAL GENERAL		\$241,961,642.22

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

000043

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Programática, presenta todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2019, como a continuación se indica:

2.8. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA EJERCICIO FISCAL 2019		PRESUPUESTO APROBADO
CP (TIPOLOGÍA)		
Programas Presupuestarios		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
Desempeño de las Funciones		\$241,961,642.22
E	Prestación de Servicios Públicos	\$241,961,642.22
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
Administrativos y de Apoyo		\$0.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
Compromisos		\$0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones		\$0.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$0.00
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
TOTAL GENERAL		\$241,961,642.22

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and notes on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000044

MUZQUIZ	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Prioridades de Gasto	
1.	GASTO ADMINISTRATIVO
2.	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL
3.	GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
4.	SEGURIDAD PUBLICA
5.	

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

MUZQUIZ	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Programas y Proyectos	
1.	BACHEO PERMANENTE
2.	PAVIMENTACION
3.	ELECTRIFICACION
4.	VIVIENDA
5.	RECOLECCION DE BASURA

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 4,000,000.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 2 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

3.13. DOCUMENTO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)					
ENTIDAD PÚBLICA:			MUZQUIZ		
EJERCICIO FISCAL:			2019		
Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Municipal	Porcentaje Monto UNICEF Respecto de Presupuesto Municipal
1901	DIF MUNICIPAL	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$3,500,000.00	\$241,961,642.22	1.45%
3001	FOMENTO DEPORTIVO	GASTO ADMINISTRATIVO	\$500,000.00	\$241,961,642.22	0.21%
TOTAL GENERAL			\$4,000,000.00		1.65%

Artículo 18.- En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large signature and some illegible text.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a signature that appears to say 'Indagat' and another that says 'fmd'.

000045

Artículo 19.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2019, son las siguientes:

3.14.A. ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL		
ENTIDAD PÚBLICA:		MUZQUIZ
EJERCICIO FISCAL:		2019
Partida (COG)	Nombre del Organismo	Presupuesto Aprobado
44111	CRUZ ROJA MEXICANA	\$60,000.00
44111	BOMBEROS Y RESCATISTAS DE MUZQUIZ	\$30,000.00
44111	CASA HOGAR PARA ANCIANOS A.C	\$180,000.00
44111	CASA DEL NIÑO DE MUZQUIZ	\$336,000.00
44111	CAM # 18	\$30,000.00
44111	COMEDORES	\$30,000.00
44111	TELESECUNDARIA	\$202,000.00
44111	MESA REDONDA PANAMERICANA	\$167,000.00
44111	CLUB DE LEONES	\$200,000.00
44111	CASA DEL VIAJERO	\$36,000.00
44111	CENTRO DE AVIVAMIENTO	\$36,000.00
TOTAL GENERAL		\$1,307,000.00

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

3.15.A. SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		MUZQUIZ	
EJERCICIO FISCAL:		2019	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Especifica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390 - OTROS SUBSIDIOS	HABITENTES BENEFICIADOS POR LA LEY DE INGRESOS	CEPROFIS, DESCUENTOS PARA PERSONAS QUE PAGAN PREDIAL EN TIEMPO O MAYORES DE 60 AÑOS, PENSIONADOS O CON ALGUNA DISCAPACIDAD	\$4,100,000.00
TOTAL GENERAL			\$4,100,000.00
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Especifica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	PERSONAS BENEFICIADAS POR LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL AYUNTAMIENTO	APOYOS A PERSONAS, DESPENSAS, APOYOS PARA DEPORTE, COMEDORES, ASOCIACIONES CIVILES, APOYO FUNERARIO, ETC.	\$12,006,938.35

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

000046

4420 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	PERSONAS BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES	APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS QUE VIAJAN DIARIAMENTE PARA ASISTIR A CLASES DENTRO O FUERA DEL MUNICIPIO	\$2,000,000.00
TOTAL GENERAL			\$14,006,938.35

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 21.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$307,050.00, y se distribuye de la siguiente manera:

3.16.A. PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:	MUZQUIZ	
EJERCICIO FISCAL:	2019	
Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
APOYO A LA VIVIENDA	44111	\$50,000.00
AYUDA DE DESPENSA	15903	\$197,050.00
UTILES ESCOLARES	44111	\$60,000.00
TOTAL GENERAL		\$307,050.000

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2019 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 23.- El municipio de Muzquiz, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.

Handwritten signature

Handwritten mark

000047

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 588 plazas de conformidad con lo siguiente:

3.5.A. TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		MÚZQUIZ			
EJERCICIO FISCAL:		2019			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1			1
	SECRETARIO PART. PRES. MPAL.	1			1
	OPERADOR(CHOFER)	1			1
	AUXILIAR	1			1
	Total	4	0	0	4
CABILDO	REGIDOR	15			15
	SINDICO	2			2
	SECRETARIA	1			1
	AYUDANTE	1			1
	Total	19	0	0	19
CONTRALORIA	CONTRALOR	1			1
	SUPERVISOR	1			1
	PROGRAMADOR ANALISTA	1			1
	SECRETARIA	1			1
	AUXILIAR	2			2
	AUDITOR	1			1
	Total	7	0	0	7
SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA	2	1		3
	COMANDANTE	2			2
	POLICIA PRIMERO	9			9
	POLICIA	41			41
	OFICIAL DE GUARDIA	1			1
	INTENDENTE	1			1
	JUEZ MUNICIPAL	1			1
	Total	57	1	0	58
TRANSITO	SUB-DIRECTOR	1			1
	R.T. TTO	2			2
	TRANSITO	5			5
	Total	8	0	0	8
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1			1
	SUB-DIRECTOR	1			1
	SECRETARIA	1			1
	AUXILIAR	1			1
	AYUDANTE	1			1
	BOMBERO	3			3

Handwritten mark

Handwritten signature

000048

	OPERADOR	1			1
	Total	9	0	0	9
ECOLOGIA	DIRECTOR	1			1
	INSPECTOR	1			1
	COORDINADOR	2			2
	AUXILIAR	6			6
	AYUDANTE	10			10
	SECRETARIA	1			1
	Total	21	0	0	21
OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE		1		1
	DIRECTOR	1			1
	PROYECTISTA	2			2
	INSPECTOR	2			2
	SUPERVISOR	1			1
	AYUDANTE	2			2
	AUXILIAR	2			2
	Total	10	1	0	11
VENTANILLA UNICA	COORDINADOR	1			1
	AUXILIAR	1			1
	Total	2	0	0	2
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1			1
	SECRETARIA	1			1
	AUXILIAR	1			1
	Total	3	0	0	3
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE	25	5		30
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA		1		1
	AYUDANTE DE MECANICA		2		2
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	2		3
	INTENDENTE	5	1		6
	INTENDENTE EXTERNO		1		1
	SUB-DIRECTOR	1			1
	DIBUJANTE	1			1
	COORDINADOR	1			1
	SUPERVISOR	2			2
	ALBAÑIL	3			3
	AUXILIAR	22			22
	MECANICO	1			1
	SECRETARIA	2			2
	SOLDADOR	1			1
	VELADOR	2			2
	OPERADOR	4			4
OFICIAL ELECTRICISTA		1		1	
	Total	71	13	0	84
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1			1
	INTENDENTE	1	2		3
	SECRETARIA		2		2
	PROGRAMADOR ANALISTA	1			1
	ASISTENTE	1			1

[Handwritten signatures and notes on the left side of the table]

[Handwritten signatures and notes at the bottom left]

[Handwritten signatures and notes at the bottom center]

[Handwritten signatures and notes at the bottom right]

[Handwritten scribble on the right side]

[Handwritten signature on the right side]

[Handwritten signature and scribble on the right side]

[Handwritten signature and scribble at the bottom right]

000049

	VIGILANTE	1			1
	AUXILIAR	2			2
	Total	7	4	0	11
JUNTA PATRIOTICA	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR	1			1
	Total	2	0	0	2
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	2	1		3
	AUXILIAR	8			8
	SUB-DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	INTENDENTE	1			1
	Total	13	1	0	14
TESORERIA	INTENDENTE		1		1
	TESORERO MUNICIPAL	1			1
	DIRECTOR	1			1
	SUB-DIRECTOR	1			1
	SECRETARIA	1			1
	ENCARGADA DE GIRO	1			1
	AUXILIAR DE EGRESOS	1			1
	AUXILIAR	7			7
	INSPECTOR	2			2
	CAJERA	1			1
Total	16	1	0	17	
IMJUVE	DIRECTOR	1			1
	SUB-DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	AUXILIAR	1			1
	Total	4	0	0	4
IMMUJER	PSICOLOGO	1			1
	JUEZ	1			1
	Total	2	0	0	2
DIF MUNICIPAL	AYUDANTE		1		1
	DIRECTOR	2			2
	AUXILIAR	7			7
	COORDINADOR	5			5
	SECRETARIA	2			2
	VIGILANTE	2			2
	INTENDENTE	1			1
	VELADOR	1			1
	ASESOR	1			1
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1			1
	PSICOLOGO	1			1
	AUXILIAR DE JURIDICO	1			1
	ASISTENTE	1			1
	Total	25	1	0	26
ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	INTENDENTE	1			1
	AUXILIAR	2			2

[Handwritten signatures and notes on the left side of the table]

[Handwritten signature on the right side of the table]

[Handwritten signature on the right side of the table]

[Handwritten signature on the right side of the table]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom right]

000050

	Total	5	0	0	5
PRONIFF	DIRECTOR	1			1
	Total	1	0	0	1
UBR/(UNIDAD BASICA DE REHABILITACION)	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR	2			2
	Total	3	0	0	3
APOYO JURIDICO DIF	AUXILIAR DE JURIDICO	1			1
	Total	1	0	0	1
MUSEO DE HISTORIA	AUXILIAR	3	1		4
	DIRECTOR	1			1
	INTENDENTE	2			2
	VELADOR	1			1
	AYUDANTE	1			1
	Total	8	1	0	9
MUSEO DE PALEONTOLOGIA	INTENDENTE		1		1
	SUB-DIRECTOR	1			1
	SECRETARIA	2			2
	VELADOR	1			1
	AUXILIAR	1			1
	Total	5	1	0	6
MUSEO DE GANADERIA	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR	1			1
	SECRETARIA	2			2
	VELADOR	1			1
	Total	5	0	0	5
CATASTRO	SECRETARIA		1		1
	DIRECTOR	1			1
	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR	3			3
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1			1
	ARCHIVISTA	1			1
	AYUDANTE	1			1
	COORDINADOR	1			1
	Total	9	1	0	10
OFICIALIA MAYOR	SECRETARIA	2	1		3
	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR DE JURIDICO	3			3
	AYUDANTE	3			3
	AUXILIAR	7			7
	ASESOR	1			1
	COORDINADOR	3			3
	SUPERVISOR	1			1
	MENSAJERO	1			1
	Total	22	1	0	23
FOMENTO DEPORTIVO	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	12			12
	AUXILIAR	8			8
	INTENDENTE	1			1
	VELADOR	3			3

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

000051

		Total	25	0	0	25
COORDINACIONES	COORDINADOR MINERALES, COMUNIDADES Y EJIDOS	1				1
	Total	1	0	0	0	1
COORDINACION MINERAL DE PALAU	AYUDANTE DE MECANICA			1		1
	COORDINADOR	5				5
	AUXILIAR DE JURIDICO	1				1
	PSICOLOGO	1				1
	AYUDANTE	8				8
	AUXILIAR	8				8
	SECRETARIA	1				1
	CHOFER DE CARGA GENERAL	3				3
	OPERADOR	1				1
	INTENDENTE	5				5
	DIRECTOR	1				1
	Total	34	1	0	0	35
COORDINACION MINERAL DE BARROTERAN	COORDINADOR	8				8
	JUEZ MUNICIPAL	1				1
	SUB-DIRECTOR	1				1
	AUXILIAR	12				12
	AYUDANTE	5				5
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1				1
	INTENDENTE	2				2
	BIBLIOTECARIA	2				2
	SECRETARIA	2				2
	INT.DE EVENT.ESP.Y ESPECTACULO	1				1
	Total	35	0	0	0	35
COORDINACION MINERAL DE ESPERANZAS	AUXILIAR	9				9
	VIGILANTE	1				1
	DIRECTOR	1				1
	COORDINADOR	6				6
	AYUDANTE	1				1
	AUXILIAR DE JURIDICO	1				1
	SUB-DIRECTOR	1				1
	SECRETARIA	2				2
	BIBLIOTECARIA	2				2
	JUEZ MUNICIPAL	1				1
	INT.DE EVENT.ESP.Y ESPECTACULO	1				1
	VELADOR	1				1
	Total	27	0	0	0	27
COORDINACION MINERAL LA FLORIDA	COORDINADOR	5				5
	SUB-DIRECTOR	1				1
	MEDICO	1				1
	ENCARGADA GIRO MERCANTIL Y DIVERSOS	1				1
	AUXILIAR	8				8
	SECRETARIA	1				1
	JUEZ MUNICIPAL	1				1
Total	18	0	0	0	18	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

000052

COORDINACION MINERAL ESTACION BARROTERAN	COORDINADOR	6			6
	AUXILIAR	4			4
	Total	10	0	0	10
COORDINACION E.J. LA MOTA	COORDINADOR	3			3
	AUXILIAR	2			2
	Total	5	0	0	5
COORDINACION MINERAL RANCHERIAS	COORDINADOR	1			1
	AUXILIAR	2			2
	AYUDANTE	2			2
	Total	5	0	0	5
COORDINACION E.J. LA CUCHILLA	COORDINADOR	2			2
	AUXILIAR	1			1
	INTENDENTE	1			1
	BIBLIOTECARIA	1			1
	SECRETARIA	2			2
	AYUDANTE	1			1
	Total	8	0	0	8
COORDINACION COMUNIDAD EL NACIMIENTO	AUXILIAR	2			2
	Total	2	0	0	2
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	DIRECTOR	2			2
	SECRETARIA	4			4
	CONTADOR	1			1
	Total	7	0	0	7
DESARROLLO HUMANO	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR	1			1
	Total	2	0	0	2
TRANSPARENCIA	DIRECTOR	1			1
	Total	1	0	0	1
ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR	1			1
	Total	1	0	0	1
ARCHIVO MUNICIPAL	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR	2			2
	Total	3	0	0	3
BIBLIOTECAS	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR		1		1
	Total	1	1	0	2
BIBLIOTECA FRANCISCO I. MADERO (MUZQUIZ)	BIBLIOTECARIA	2	3		5
	INTENDENTE	1			1
	Total	3	3	0	6
BIBLIOTECA MIGUEL DE LA GARZA FALCON(MUZQUIZ)	SECRETARIA	1			1
	Total	1	0	0	1
CASA DE LA CULTURA (MUZQUIZ)	SECRETARIA		1		1
	DIRECTOR	1			1
	VIGILANTE	2			2
	AUXILIAR	1			1
	INTENDENTE	3			3
	VELADOR	3			3
	Total	10	1	0	11

[Handwritten signatures and notes on the left side of the table]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000054

INSPECTOR	\$1,697.00	\$5,077.00	\$4,525.33	\$13,536.67	\$339.40	\$1,184.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,561.73	\$19,800.30
CONTRALOR MUNICIPAL	\$16,000.00	\$16,000.00	\$42,666.67	\$42,666.67	\$2,666.67	\$2,666.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,333.34	\$61,333.34
ALBAÑIL	\$1,600.00	\$4,358.00	\$4,266.67	\$11,621.33	\$373.33	\$1,016.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,240.00	\$16,996.20
ARCHIVISTA	\$4,420.00	\$4,420.00	\$11,786.67	\$11,786.67	\$1,031.33	\$1,031.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,238.00	\$17,238.00
ASISTENTE	\$1,697.00	\$6,000.00	\$4,525.33	\$16,000.00	\$339.40	\$1,400.00	\$175.00	\$175.00	\$0.00	\$0.00	\$6,736.73	\$23,675.00
AUDITOR	\$3,000.00	\$3,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$500.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,500.00	\$11,500.00
AUXILIAR	\$1,600.00	\$6,818.00	\$4,266.67	\$18,181.33	\$373.33	\$1,263.60	\$175.00	\$175.00	\$0.00	\$0.00	\$6,415.00	\$26,537.93
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$4,780.00	\$4,780.00	\$12,746.67	\$12,746.67	\$1,115.33	\$1,115.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,642.00	\$18,642.00
AUXILIAR DE EGRESOS	\$4,358.00	\$4,358.00	\$11,621.33	\$11,621.33	\$1,016.87	\$1,016.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,996.20	\$16,996.20
AUXILIAR DE JURIDICO	\$2,000.00	\$6,000.00	\$5,333.33	\$16,000.00	\$466.67	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,800.00	\$22,800.00
AYUDANTE	\$1,600.00	\$4,358.00	\$4,266.67	\$11,621.33	\$373.33	\$1,499.50	\$175.00	\$175.00	\$0.00	\$0.00	\$6,415.00	\$17,653.83
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$5,070.00	\$5,070.00	\$16,224.00	\$16,224.00	\$2,535.00	\$2,535.00	\$175.00	\$175.00	\$0.00	\$0.00	\$24,004.00	\$24,004.00
AYUDANTE DE MECANICA	\$2,843.00	\$2,999.00	\$9,097.60	\$9,596.80	\$1,421.50	\$1,499.50	\$175.00	\$175.00	\$0.00	\$0.00	\$13,537.10	\$14,270.30
BIBLIOTECARIA	\$1,600.00	\$2,709.00	\$4,266.67	\$8,668.80	\$373.33	\$1,354.50	\$175.00	\$175.00	\$0.00	\$0.00	\$6,415.00	\$12,907.30
BOMBERO	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00	\$5,333.33	\$300.00	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,300.00	\$7,733.33
CAJERA	\$2,490.00	\$2,490.00	\$6,640.00	\$6,640.00	\$581.00	\$581.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,711.00	\$9,711.00
CHOFER DE CARGA GENERAL	\$1,800.00	\$3,500.00	\$4,266.67	\$11,177.60	\$373.33	\$1,746.50	\$175.00	\$175.00	\$0.00	\$0.00	\$6,415.00	\$18,599.10
CONTADOR	\$4,000.00	\$4,000.00	\$10,666.67	\$10,666.67	\$533.33	\$533.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,200.00	\$15,200.00
COORDINADOR	\$1,600.00	\$12,000.00	\$4,266.67	\$32,000.00	\$373.33	\$2,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,240.00	\$46,800.00
DIBUJANTE	\$6,000.00	\$6,000.00	\$16,000.00	\$16,000.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,400.00	\$23,400.00
ENCARGADA DE GIRO MERCANTIL Y DIVERSOS	\$1,800.00	\$18,875.00	\$4,800.00	\$50,333.33	\$360.00	\$3,146.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,980.00	\$72,354.16
FOTOGRAFO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$150.00	\$150.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,650.00	\$16,650.00
INT DE EVENT ESP Y ESPECTACULO	\$1,600.00	\$1,600.00	\$4,266.67	\$4,266.67	\$373.33	\$373.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,240.00	\$6,240.00
INTENDENTE	\$1,600.00	\$3,233.00	\$4,266.67	\$10,345.60	\$373.33	\$1,616.50	\$175.00	\$175.00	\$0.00	\$0.00	\$6,415.00	\$15,370.10
INTENDENTE EXTERNO	\$2,810.00	\$2,810.00	\$8,992.00	\$8,992.00	\$1,405.00	\$1,405.00	\$175.00	\$175.00	\$0.00	\$0.00	\$13,382.00	\$13,382.00
JUEZ AUXILIAR	\$1,923.00	\$1,923.00	\$5,128.00	\$5,128.00	\$384.60	\$384.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,435.60	\$7,435.60
JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	\$1,600.00	\$3,000.00	\$4,266.67	\$8,000.00	\$373.33	\$600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,240.00	\$11,600.00
MECANICO	\$3,034.00	\$3,034.00	\$8,090.67	\$8,090.67	\$707.83	\$707.93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,832.60	\$11,832.60
MEDICO	\$2,000.00	\$2,000.00	\$5,333.33	\$5,333.33	\$400.00	\$400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,733.33	\$7,733.33
MENSAJERO	\$1,600.00	\$1,600.00	\$4,266.67	\$4,266.67	\$373.33	\$373.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,240.00	\$6,240.00
OFICIAL DE GUARDIA	\$1,923.00	\$1,923.00	\$5,128.00	\$5,128.00	\$384.60	\$384.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,435.60	\$7,435.60
OFICIAL ELECTRICISTA	\$5,832.00	\$5,832.00	\$18,662.40	\$18,662.40	\$2,916.00	\$2,916.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,410.40	\$27,410.40
OPERADOR	\$1,600.00	\$2,000.00	\$4,266.67	\$5,333.33	\$373.33	\$466.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,240.00	\$7,800.00
OPERADOR(CHO FER)	\$4,358.00	\$4,358.00	\$11,621.33	\$11,621.33	\$726.33	\$726.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,705.66	\$16,705.66
PROGRAMADOR ANALISTA	\$2,500.00	\$7,000.00	\$6,666.67	\$18,666.67	\$500.00	\$1,166.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,666.67	\$26,833.34
PROYECTISTA	\$3,820.00	\$5,000.00	\$10,186.67	\$13,333.33	\$764.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,770.67	\$19,333.33
PSICOLOGO	\$2,480.00	\$8,000.00	\$6,840.00	\$21,333.33	\$498.00	\$1,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,828.00	\$30,933.33
SECRETARIA	\$1,600.00	\$6,818.00	\$4,266.67	\$18,181.33	\$373.33	\$3,042.00	\$10.00	\$175.00	\$0.00	\$0.00	\$8,250.00	\$28,216.33
SECRETARIA PART. PRES. MUNICIPAL	\$12,000.00	\$12,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,000.00	\$46,000.00
SOLDADOR	\$2,140.00	\$2,140.00	\$5,706.67	\$5,706.67	\$499.33	\$499.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,346.00	\$8,346.00
SUPERVISOR	\$1,865.00	\$7,000.00	\$4,973.33	\$18,666.67	\$248.67	\$1,166.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,087.00	\$26,833.34
VELADOR	\$1,600.00	\$2,050.00	\$4,266.67	\$5,466.67	\$373.33	\$478.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,240.00	\$7,995.00

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

000055

VIGILANTE	\$1,600.00	\$2,500.00	\$4,266.67	\$6,666.67	\$373.33	\$756.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,240.00	\$9,922.74
-----------	------------	------------	------------	------------	----------	----------	--------	--------	--------	--------	------------	------------

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.7. TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA													
ENTIDAD PÚBLICA:							MUZQUIZ						
EJERCICIO FISCAL:							2019						
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICIA	CONFIANZA	\$6,000.00	\$7,208.00	\$16,000.00	\$19,221.33	\$1,200.00	\$1,441.60	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$300.00	\$23,450.00	\$28,170.93
COMANDANTE	CONFIANZA	\$10,380.00	\$16,000.00	\$27,680.00	\$42,666.67	\$2,076.00	\$3,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,136.00	\$61,866.67
POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	\$7,208.00	\$10,380.00	\$19,221.33	\$27,680.00	\$1,441.60	\$2,076.00	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$300.00	\$28,120.93	\$40,436.00
R.T TIO	CONFIANZA	\$7,208.00	\$7,208.00	\$19,221.33	\$19,221.33	\$1,441.60	\$1,441.60	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$250.00	\$28,120.93	\$28,120.93
TRANSITO	CONFIANZA	\$6,007.00	\$6,007.00	\$16,016.67	\$16,016.67	\$1,201.40	\$1,201.40	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$250.00	\$23,477.07	\$23,477.07

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2019		
Municipales	Estatales	Policías Totales
50	0	50

De los 50 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal



000056

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.3. DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA								
ENTIDAD PÚBLICA:					MUZQUIZ			
EJERCICIO FISCAL:					2019			
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (TIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)	Destino	Saldo al 31 Diciembre 2018
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0.00
Otros Pasivos Circulantes								\$11,737,206.78
Otros Pasivos No Circulantes								\$0.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018								\$11,737,206.78

Presupuesto Anual COG 2019	\$241,961,642.22
Cifras Estimadas de Saldo al 31 de Diciembre 2018	\$11,737,206.78
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	5%

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 5,000,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2019
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$5,000,000.00
TOTAL GENERAL	\$5,000,000.00

Total

[Handwritten signature]

Jorge...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Muzquiz

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

000057

3.21. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO					
ENTIDAD PÚBLICA:			MUZQUIZ		
EJERCICIO FISCAL:			2019		
Apartado A			Apartado B		
Límite de Ingresos de Libre Disposición			Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
A	B	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2019 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2019 (Datos Iniciales) en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2019 en Pesos	Ramo 33 (FAIS+FORTAMUN)	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$164,252,835.33	15%	\$24,637,925.30	\$75,000,000.00	25%	\$18,750,000.00

Artículo 29.- El endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado, se presentan a continuación:

3.1.A. ENDEUDAMIENTO PENDIENTE DE PAGO, NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO	
ENTIDAD PÚBLICA: MUZQUIZ	
EJERCICIO FISCAL: 2019	
Concepto	Egresos Aprobado
I. Endeudamiento Pendiente de Pago	\$0.00
N/A	\$0.00
II. Necesidades de Financiamiento (Monto)	\$0.00
N/A	\$0.00
III. Cantidades Autorizadas por Congreso del Estado	\$0.00
N/A	\$0.00

Artículo 30.- Las autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos se presentan a continuación:

3.2.A. AUTORIZACIONES PARA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y CRÉDITOS								
ENTIDAD PÚBLICA:					MUZQUIZ			
EJERCICIO FISCAL:					2019			
#	Número de Autorización	Fecha de Autorización del Congreso del Estado (dd/mm/aaaa)	Monto Autorizado en Pesos (\$0.00)	Plazo Máximo de Pago (mm/aaaa)	Destino de los Recursos	Fuente de Pago o Contratación de Pago de Deuda Pública	Número de Acuerdo o Decreto de Autorización del Ayuntamiento	Fecha de Acuerdo o Decreto de Aprobación del Ayuntamiento (dd/mm/aaaa)
1	N/A	N/A	\$0.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL GENERAL			\$0.00					

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Luz', 'M. Lupatini', and others.

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'r'.

000058

**CAPÍTULO V
Disciplina Financiera**

Handwritten signature in blue ink.

Artículo 31.- Los objetivos, estrategias, metas y riesgos del ejercicio fiscal 2019, se presentan a continuación:

Objetivo:

Garantizar el buen manejo de los recursos de la Administración Pública Municipal para lograr el cumplimiento de las metas propuestas de Desarrollo de este Municipio de Muzquiz Coahuila.

Estrategias:

- Llevar a cabo de manera periódica y oportuna el análisis y comparación de ingresos y gastos del Municipio.

Metas:

- Administrar eficientemente el gasto público.
- Transparentar todas las actividades financieras.
- Rendir cuentas a la ciudadanía y a las instancias verificadoras de la correcta y oportuna evaluación del gasto público.
- Obtener recursos a través de la eficiente aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio
- Tener una estricta disciplina financiera y apego al Presupuesto de Egresos del Municipio.

Handwritten signature in red ink.

Descripción de riesgos:

- El riesgo latente de incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera recaería en la mala administración de los recursos con que cuenta el Municipio de Muzquiz Coahuila.

Handwritten signature in red ink.

Handwritten signature in red ink.

Artículo 32.- Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2019 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

Handwritten signature in blue ink above the table.

2.13. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	MUZQUIZ			
EJERCICIO FISCAL:	2019			
Concepto (b)	Año en Cuestión	2020	2021	2022
	(de Proyecto de Presupuesto)			
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$164,669,642.22	\$172,903,124.33	\$0.00	\$0.00
A. Servicios Personales	\$59,251,725.92	\$62,214,312.21	\$0.00	\$0.00

Handwritten signature in blue ink on the right side of the table.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the table.

Handwritten signature in blue ink below the table.

Handwritten mark

000059

Handwritten mark

B. Materiales y Suministros	\$17,620,900.00	\$18,501,945.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$18,717,562.40	\$19,653,440.52	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$17,106,938.35	\$17,962,285.27	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$3,936,000.00	\$4,132,800.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$40,035,500.00	\$42,037,275.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$8,001,015.55	\$8,401,066.33	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$77,292,000.00	\$81,156,600.00	\$0.00	\$0.00
A. Servicios Personales	\$14,905,700.00	\$15,650,985.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$2,950,000.00	\$3,097,500.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$19,855,500.00	\$20,848,275.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,000,000.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,092,000.00	\$2,196,600.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$31,488,800.00	\$33,063,240.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$5,000,000.00	\$5,250,000.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$241,961,642.22	\$254,059,724.33	\$0.00	\$0.00

Nota: Solamente se proyecta un año de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera, ya que en el municipio habitan menos de 200 mil habitantes.

Handwritten signature

000060

Artículo 33.- Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2019 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

Handwritten signature

2.15. RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	MUZQUIZ			
EJERCICIO FISCAL:	2019			
Concepto	2016	2017	2018	Año del Ejercicio Vigente
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$0.00	\$0.00	\$192,505,210.00	\$164,669,642.22
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$62,684,539.88	\$59,251,725.92
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$17,503,426.73	\$17,620,900.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$32,265,432.51	\$18,717,562.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$21,731,521.87	\$17,106,938.35
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$4,092,789.01	\$3,936,000.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$49,227,500.00	\$40,035,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,001,015.55
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$77,292,000.00
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,905,700.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,950,000.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,855,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,092,000.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,488,800.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000,000.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$241,961,642.22

Handwritten signatures and marks on the right side of the table.

Nota: Solamente se presenta un año de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera, ya que en el municipio habitan menos de 200 mil habitantes.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

000061

Artículo 34.- El informe sobre estudios actuariales más reciente se presenta a continuación:

2.16. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:			MUZQUIZ		
EJERCICIO FISCAL:			2019		
	Pensiones y Jubilaciones Escenario 3.00%	Pensiones y Jubilaciones Escenario 4.00%	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	X	X			
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población Afiliada					
Activos	623				
Edad máxima	63 años				
Edad mínima	56 años				
Edad promedio	44.8				
Pensionados y Jubilados	86				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio	61.03				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	30 años				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	12.25%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	12.25%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	16,350,000.00	15,570,000.00			
Nómina Anual					
Activos	47,186,131.04				
Pensionados y Jubilados	6,279,336.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Large handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

000063

Artículo 35.- La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2019 se presenta a continuación:

3.4. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
(PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	MUZQUIZ
EJERCICIO FISCAL:	2019
Concepto	Egresos Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$59,251,725.92
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$56,071,725.92
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$3,180,000.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	\$14,905,700.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$4,851,700.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$10,054,000.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$74,157,425.92

M. López

4

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials in blue and black ink]

000064

Artículo 36.- La información sobre deuda pública a corto plazo (menor a un año) se presenta a continuación:

3.22. DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO - OBLIGACIONES MENORES A UN AÑO			
ENTIDAD PÚBLICA:		MUZQUIZ	
EJERCICIO FISCAL:		2019	
Monto en Pesos Estimado a Solicitar en Obligaciones a Corto Plazo para el Ejercicio 2019	Monto Total Aprobado en la Ley de Ingresos 2019, Sin Financiamientos	Destino de la Obligación o Financiamiento a Corto Plazo	Fuente de Garantía
\$0.00	\$0.00	N/A	N/A

Artículo 30, fracción I de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Monto Total de Ingresos sin Contar Financiamientos para el Ejercicio 2019	\$0.00
Monto Estimado de Deudas a Corto Plazo a Adquirirse	\$0.00
Porcentaje Límite: 6%	\$0.00
Exceso del Límite	\$0.00

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 37.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Muzquiz, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 38.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

3.18. FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33	
ENTIDAD PÚBLICA:	MUZQUIZ
EJERCICIO FISCAL:	2019
Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS Municipal)	\$15,000,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$45,000,000.00
TOTAL GENERAL	\$60,000,000.00

[Handwritten signature]

000065

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33			
INFORMACIÓN A DETALLE			
Capítulo	FAIS MUNICIPAL	FORTAMUN	Monto Total
1000	\$0.00	\$14,905,700.00	\$14,905,700.00
2000	\$0.00	\$2,750,000.00	\$2,750,000.00
3000	\$500,000.00	\$19,354,500.00	\$19,854,500.00
4000	\$0.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
5000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6000	\$14,500,000.00	\$1,989,800.00	\$16,489,800.00
7000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	\$0.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
TOTAL GENERAL	\$15,000,000.00	\$45,000,000.00	\$60,000,000.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 39.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

3.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA		
ENTIDAD PÚBLICA:	MUZQUIZ	
EJERCICIO FISCAL:	2019	
OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$53,551.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$13,301.00	\$53,550.00
Adjudicación Directa	\$0.00	\$13,300.00
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signatures and notes

Handwritten signatures and notes on the right side

000066

	DE	HASTA
Licitación Pública	\$17,854.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$4,464.00	\$17,853.00
Adjudicación Directa	\$0.00	\$4,463.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 40.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$17,851.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$4,461.00	\$17,850.00
Adjudicación Directa	\$0.00	\$4,460.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 41.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 42.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

000067

TRANSITORIOS

Handwritten signature in blue ink.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Handwritten signature in red ink.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2018 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Handwritten signature in red ink.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Muzquiz a los 19 días del mes de Diciembre del año 2018.

Handwritten signature in blue ink.
C. LUISA ALEJANDRA DEL CARMEN SANTOS CADENA
Presidente Municipal

Handwritten signature in blue ink.
C. JESUS GUERRERO GARCIA
SINDICO DE MAYORIA

Handwritten signature in blue ink.
C. ANGELICA PRUNEDA ALVAREZ
PRIMER REGIDOR

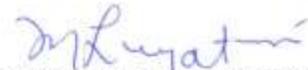
Handwritten signature in red ink.
C. RODRIGO ANTONIO ROBLES GARCIA
SEGUNDO REGIDOR

Handwritten signature in blue ink.
C. GUADALUPE ARACELI GUAJARDO LOO
TERCER REGIDOR

Large handwritten signature in blue ink, possibly a witness or official.

000068


C. FERNANDO PALAO ALFARO
CUARTO REGIDOR


C. MARTHA ALICIA LEIJA TERAN
QUINTO REGIDOR


C. JOSE ALEJANDRO MORALES GARCIA
SEXTO REGIDOR


C. ERNESTINA HERNANDEZ GONZALEZ
SEPTIMO REGIDOR


C. LUIS FERNANDO GARCIA ANTUNEZ
OCTAVO REGIDOR


C. ANGELICA MIJARES VALADEZ
NOVENO REGIDOR

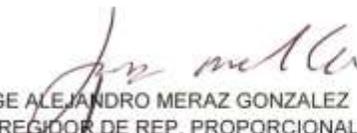

C. JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ
SINDICO DE MINORIA


C. SILVIA IDALIA MALTOS VILLARREAL
PRIMER REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL

C. MARIA ELENA GUERRA FLORES
SEGUNDO REGIDOR DE REP.
PROPORCIONAL

C. INDALECIO GUADALUPE QUINTERO
ELIZALDE
TERCER REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL


C. MARIA DEL CONSUELO RAMOS JIMENEZ
CUARTO REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL


C. JORGE ALEJANDRO MERAZ GONZALEZ
QUINTO REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL

C. MARIA EUGENIA GUEDEA MUZQUIZ
SEXTO REGIDOR DE REP. PROPORCIONAL


PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES
ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

Carpeta de Programas Presupuestarios

000069

1.1. Descripción de programas

1.1.A. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

ENTIDAD PÚBLICA:		(MUNICIPIO)		
EJERCICIO FISCAL:		2019		
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP Tipología	Unidad Administrativa	Montos
1	GASTO ADMINISTRATIVO		TESORERIA	\$126,437,303.87
2	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL		OBRAS PUBLICA	\$82,982,300.00
3	GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD		DIF MUNICIPAL	\$11,846,938.35
4	SEGURIDAD PUBLICA		SEGURIDAD PUBLICA	\$20,695,100.00
			Total	\$241,961,642.22

[Handwritten signatures and marks in blue and black ink, including a large '4' and various scribbles]

(RÚBRICA)

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx